

Numero de boletin: 29344

Fecha: 03/10/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68452---ACORDADA H.C.S.J 1137 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-10-01 68449---DECRETO 3114 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68448---DECRETO 3115 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68461---DECRETO 3116 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68460---DECRETO 3117 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68464---DECRETO 3118 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68465---DECRETO 3119 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68468---DECRETO 3120 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68466---DECRETO 3121 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68467---DECRETO 3122 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68453---DECRETO 3123 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68455---DECRETO 3124 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68457---DECRETO 3125 / 2018 DECRETO / 2018-09-18 68446---DECRETO 3137 / 2018 DECRETO / 2018-09-20 68447---DECRETO 3138 / 2018 DECRETO / 2018-09-20 68451---DECRETO 3139 / 2018 DECRETO / 2018-09-20 68458---DECRETO 3140 / 2018 DECRETO / 2018-09-20 68459---DECRETO 3141 / 2018 DECRETO / 2018-09-20 68462---DECRETO 3142 / 2018 DECRETO / 2018-09-20 68463---DECRETO 3143 / 2018 DECRETO / 2018-09-20 68450---DECRETO 3178 / 2018 DECRETO / 2018-09-20 68454---RESOLUCIONES 110 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-09-28 68456---RESOLUCIONES 240 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-05

Sección Avisos

218765---GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS
218750---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10311/18
218755---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11647-377-2017
218752---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34233/17
218751---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8804/18
218749---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9412/18
218753---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9932-377-2018

```
218451---JUICIOS VARIOS / ADLE LILIANA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
```

218786---JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA

218595---JUICIOS VARIOS / BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO

218715---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS

218748---JUICIOS VARIOS / C.E.S.A. - CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. C/ S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

218787---JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION

218379---JUICIOS VARIOS / EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL).-

218408---JUICIOS VARIOS / ENRICO DE CUEZZO BEATRIZ JOSEFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

218553---JUICIOS VARIOS / FATIMA ALBORNOZ

218683---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE ISIDRO C/ OCAMPO AZUCENA ENRIQUETA S/ DIVORCIO.- EXPTE. N° 1564/17

218685---JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y RIVAS BALBINA ELENA

218596---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/ SUCESION

218448---JUICIOS VARIOS / MIRANDA VICTOR HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (10/06/16 POR RECUSACION AL JUZG. CCC. 2° PASA A CCC.1° NOM

218591---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

218761---JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO.

218759---JUICIOS VARIOS / PASTINANTE ROSA S/ SUCESION

218692---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO

PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 8625/17

218731---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16

218640---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".

218647---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 140/15

218651---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5902/15

218639---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

218659---JUICIOS VARIOS / VERTICE S.A. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

218676---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC PUB 33/2018

218677---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB Nº 34/2018

218689---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB Nº 1 - 2º LLAMADO

218738---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 63/18

218740---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 64/18

218741---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS № 66/18

218644---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB Nº 16

218616---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU LICITACION № 15/2018

218672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB № 02

218670---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB № 03

218665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. ECO. - LIC PUB Nº 3

218723---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 32/2018

218634---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LIC. PUB. № 07/2018

218729---REMATES / ALBERTUS PABLO JAVIER C/ LAGARDE DANIEL MARIA

218744---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

218773---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD

218768---SOCIEDADES / CABAÑA SAN ANTONIO S.R.L

218747---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS TERCERA JUVENTUD PRIMAVERA 91

218781---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI

218772---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO Y ENSEÑANZA "GRAL SAN MARTÍN LTDA

218762---SOCIEDADES / EL SOL MATERIALES SA

218766---SOCIEDADES / FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE TUCUMÁN

218780---SOCIEDADES / INSTITUTO ORAL TUCUMAN S.R.L.

218631---SOCIEDADES / LA EMILIA COUNTRY S.A.

218746---SOCIEDADES / OCCILIS S.A.

218754---SOCIEDADES / PARTIDO CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN

218785---SOCIEDADES / ROCO SRL

218604---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

218779---SOCIEDADES / S.A.S. MM GASTRONOMIA

218758---SOCIEDADES / SEI INGENIERIA S.R.L

218767---SOCIEDADES / SERVIGRUAS S.R.L.

218682---SOCIEDADES / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

218763---SOCIEDADES / TEMACO SA

218769---SUCESIONES / CARLOS RAUL GARAY

218745---SUCESIONES / CAVALLARO JOSEFA

218776---SUCESIONES / EDUARDO FERNANDEZ

218771---SUCESIONES / FIGUEROA MIGUEL ALBERTO

218770---SUCESIONES / GERONIMA VICTORIA ROMANO

218775---SUCESIONES / HECTOR RAUL IVO MARROCHI

218784---SUCESIONES / ISIDRO ELENA

218684---SUCESIONES / JOSE ALBERTO CLARO Y ROSA PETRONA RACEDO

218774---SUCESIONES / JOSE ENRIQUE FERNANDEZ

218778---SUCESIONES / JUAN CARLOS ISMAIN

218782---SUCESIONES / LAURA ALICIA MONTALDO

218760---SUCESIONES / MERCEDES VICTORIA CARRIZO - JOSE LUCENA

218756---SUCESIONES / PACIFICA DEL CARMEN LOVOS

218777---SUCESIONES / PASCUAL CINTHYA ELIZABETH

218764---SUCESIONES / RAMONA RITA BANEGAS

218783---SUCESIONES / RAMON RAUL CEBALLOS

218757---SUCESIONES / RODOLFO LUCIO INFANTE

ACORDADA H.C.S.J 1137 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-10-01

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA Nº 1137.-

En San Miguel de Tucumán, a 1 de Octubre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia Nº 15192/18; y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de septiembre del corriente se produjo un grave cortocircuito en las celdas proveedoras de energía de la principal subestación, ubicadas en el primer subsuelo del edificio ampliación del fuero penal de calle España N° 430. Ello produjo que el inmueble mencionado, como el de Av. Sarmiento N° 431, quedaran sin servicio eléctrico, lo que entorpece el normal desarrollo del servicio de justicia en el fuero penal.

Que la empresa EDET trabaja para reestablecer el servicio pero sin establecer una fecha concreta de resolución del problema.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

- I.- DECLARAR día inhábil el 01/10/2018, a todos los efectos judiciales y administrativos, para todas las oficinas ubicadas en los edificios del fuero penal ubicados en calle España Nº 430 y Av. Sarmiento Nº 431; ello sin perjuicio de otorgar plena validez a las presentaciones y actos procesales que se hubieren realizado el día de la fecha, conforme a lo considerado.
- II.- ACLARAR que, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto I.- de este Acuerdo, todo el personal judicial que presta servicios en los edificios mencionados deberá concurrir a sus oficinas normalmente.
- III.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.
- IV.- INVITAR al Ministerio Público Fiscal a adherirse a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

DECRETO 3114 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.114/3 (ME), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 8.792/376-R-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la C.P.N Carina Alejandra Ruiz, D.N.I N° 23.930.141, agente planta permanente, categoría 19, de la Dirección General de Rentas, solicita licencia sin goce de haberes, por el término de 2 (dos) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/6 se agrega foja de servicios de la agente.

Que a Fs. 8 interviene la asesoría letrada del área sin formular observaciones y a foja 10 emite opinión la asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que a foja 12 interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a foja 15 la C.P.N Ruiz ratifica la solicitud de licencia y a foja 16 la Jefa del Departamento Servicio Administrativo Financiero informa que la agente hará uso de la licencia a partir de la fecha de notificación del instrumento legal correspondiente.

Que corresponde encuadrar lo solicitado en las previsiones del artículo 27 inc. 8) de la Ley 5.473 y artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 y su modificatorio Decreto N° 3147/1-13.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento al Dictamen Fiscal N° 2.038 del 1 de agosto de 2018, obrante a foja 21,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese a la C.P.N CARINA ALEJANDRA RUIZ, D.N.I Nº 23.930.141, agente planta permanente, categoría 19, de la Dirección General de Rentas, licencia sin goce de haberes, por el término de dos meses a partir de la fecha de notificación del presente instrumento -por razones particulares-, de conformidad a las disposiciones del artículo 27 inc. 8) de la Ley 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y artículo 42 inc. f) del Decreto Nº 646/1-83, y su modificatorio Decreto Nº 3147/1-13.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3115 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.115/3 (ME), del 18/09/2018. EXPEDIENTE N° 2313/377-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Municipalidad de Aguilares solicita la escrituración de un inmueble ubicado en Avenida Sarmiento esquina calle Urquiza, localidad de Aguilares, Departamento Río Chico, que fuera adquirido mediante el trámite de Prescripción Adquisitiva de conformidad a los términos de la Ley N° 21.477 modificada por la Ley N° 24.320, y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 25/17 del 31 de Agosto de 2017, el H.C.D. de la ciudad de Aguilares, cuya copia se agrega a Fs. 112/114, se da por cumplimentado todos los trámites exigidos por las normas citadas en el Visto y se declara la Prescripción Adquisitiva Administrativa de un inmueble ubicado en esa ciudad, Padrones N° 164.339, 164.340, 164.341, 164.342, 164.343 y 164.344, con una superficie de 1507,6647 m2, según copia del Plano de Mensura N° 75187/17 (Expte. N° 4239-H-17) adjunto a foja 10.

Que a foja 122 obra Resolución Nº 465/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Dirección General de Catastro, por la que se da vigencia al Plano de Mensura antes descripto

Que la Dirección de Registro Inmobiliario a foja 141 informa que los Padrones Nº 164.339, 164.340, 164.341 164.342, 164.343 y 164.344 no corresponden a un antecedente registral conforme a su índice de Titulares de Dominio en formación. Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente. Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 2107 del 6 de Agosto de 2018, agregado a Fs. 143/144 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Aguilares, del inmueble ubicado en Avenida Sarmiento esquina calle Urquiza, en los términos y alcances del Decreto Nº 1025/14 (SSG)-78 y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario. ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía. ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3116 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.116/7 (SES), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1.295/215-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Institutos Penales solicita la designación en el grado de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial, de ocho (08) cadetes egresados en el año 2015 y 2016 del Instituto de Enseñanza Superior "General Don José Francisco de San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 y 35 El Rector del citado Instituto eleva la nómina de los cadetes que completaron el Plan de Estudio vigente en la carrera de Técnico Superior en Seguridad Publica con orientación en sistema penitenciario, correspondiente a las promociones 2015 y 2016.

Que el Director del Servicio Penitenciario Provincial fundamenta su pedido en razón de que los cadetes propuestos concluyeron el ciclo de formación, y que oportunamente no fueron designados por falta de vacantes.

Que a fs. 04-09 y 36-37 se adjunta fotocopia de los documentos de identidad de las personas propuestas.

Que a fs. 98-99 se agrega Decreto N° 950/14 (SSC) de fecha 06/04/2017, que designa como personal transitorio de seguridad en la Dirección General de institutos Penales hasta tanto se produzca las vacantes necesarias a los señores Víctor Javier Carrizo y Héctor Ricardo Núñez y a fs. 116-121 obra Decreto N° 1953/7 (SSC) de fecha 10/06/2011 que designa en el grado de agente al señor Diego Alberto Balatto, adjuntándose a fs. 100-114 sus fojas de servicios.

Que a fs. 136 se adjunta informe del H. Tribunal de Cuentas de la provincia, del cual surge que los cadetes propuestos no registran antecedentes en el Libro de Sanciones que lleva dicho organismo de contralor, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7.242.

Que a fs. 12, 54, 56, 58 y 132-135 obran los Certificados de Antecedentes Personales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y a fs. 61-67 y 115 las planillas prontuariales expedidas por la División Antecedentes Personales del Departamento General de Policía.

Que los cadetes y el Agente a designar reúnen los requisitos exigidos en el artículo 28 de la Ley N° 4.611, texto consolidado.

Que en consecuencia, se estima procedente acceder a lo peticionado.

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 129 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 131 (Dictamen N° 2025 de fecha 01/08/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, en el grado de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad, en la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, a los cadetes egresados del Instituto de Enseñanza Superior "General Don José Francisco de San Martín", con orientación en Sistema Penitenciario, a los ciudadanos: Ávila Nadia Gabriela, DNI N° 35.811.583, Iriarte Romina Constanza, DNI N° 34.910.718, Giménez Luna Eliana Yanett, DNI N° 38.489.012, Gómez Gladys Fernanda, DNI N° 34.026.239 y González Bonura, Gabriel Maximiliano, DNI N° 35.522.305; y a los cadetes, agentes transitorios: Nuñez Héctor Ricardo, DNI N° 34.185.710, Carrizo Víctor Javier, DNI N° 34.709.225 Y Balatto Diego Alberto, DNI N° 32.202.255, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley N° 4.611.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, al Programa 11, Unidad de Organización N° 260, Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, de la Jurisdicción 54, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3117 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.117/7 (SES), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 85.227/213-2013.-

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el Subcomisario (R) del Departamento General de Policía, señor Juan Antonio HERRERA, en contra del Decreto N° 2.368/7 (SSC) de fecha 18/09/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (Fs. 02/03) se pasó a situación de retiro obligatorio al causante, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 121° de la Ley n° 3823, texto consolidado, y artículo 14° inciso 5) de la Ley N° 3.886.

Que las normas citadas establecen que deberá pasar a retiro el personal que alcanzara 2 años en situación pasiva bajo proceso o privado de su libertad en sumario judicial y subsistieren las causas que la motiven.

Que el recurso se presentó en término, según el plazo del Art. 63 de la Ley N° 4537, al notificarse el recurrente en disconformidad" (Fs. 05) implicando esto una clara impugnación al acto, por lo cual procede su tratamiento.

Que los agravios del recurrente se basan específicamente en el sostenimiento de su inocencia de los cargos imputados en la causa judicial caratulada "Velazquez Andrés César - Herrera Juan Antonio s/extorsión y/o cohecho - víctima: Abella, José Martín" y que su pase a retiro obligatorio se dispuso por realizar distintas denuncias ante la Defensoría del Pueblo y la H. Legislatura de la provincia. Que analizado el planteo y atento los elementos de juicio aportados en esta instancia por el agente se desprende que los mismos resultan insuficientes para viabilizar la revisión y modificación del acto administrativo cuestionado; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, rechazando el recurso interpuesto por el causante, quedando en consecuencia firme el acto administrativo cuestionado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 228 (Dictamen Nº 1674 de fecha 26/08/2014)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Subcomisario (R) del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, Juan Antonio HERRERA, DNI Nº 18.034.783, clase 1967, en contra del Decreto Nº 2.368/7 (SSC) de fecha 18/09/2012, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3118 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.118/4 (MDS), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 485/425-DD-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública Nº 16/2018, tendiente a la contratación del servicio de provisión mensual de 212 bidones retornables con agua potable de 20 lts. y el alquiler de 14 dispensers eléctricos frio-calor, destinados a distintas áreas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por un período de doce (12) meses, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/37 obra Resolución Nº 2005/4-MDS del 03/05/2018 mediante la cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fs. 42/58 se agregan constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, conforme al artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/01/2009, a fs. 93/94 constancia de publicación en el Portal Web Oficial de la Provincia, y a fs. 95 se adjunta comunicación a los medios gráficos.

Que a fs. 59 obra Acta de Apertura donde consta que se presentó únicamente la firma Santi Araoz Distribuidora de Daniel Alfredo Santi Araoz, CUIT Nº 20-16687276-7, cuya propuesta asciende a la suma de \$288.000.

Que a fs. 60 y 62 corren agregadas Planilla Complementaria de Requisitos Legales y Certificado de Resguardo de garantías.

Que a fs. 63/79 y 82/83 se agrega la documentación correspondiente a la propuesta presentada.

Que a fs. 84/85 la Comisión Permanente de Preadjudicación del Ministerio de Desarrollo Social aconseja adjudicar a la firma Santi Araoz Distribuidora de Daniel Alfredo Santi Araoz, CUIT Nº 20-16687276-7, por la suma de \$288.000, por ajustarse a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por ser la única propuesta económica.

Que a fs. 88 y 90 se agregan informes de Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 96 obra informe de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social en el cual indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 97/98 se adjuntan modelo de Contrato de Suministro y dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 100/101 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 2294 del 28/08/2018.

Que conforme a las disposiciones del artículo 55 de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y el Decreto N° 1635/3-18, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 16/2018 realizada por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social y en consecuencia adjudicase a la firma Santi Araoz Distribuidora de Daniel Alfredo Santi Araoz, CUIT N° 20-16687276-7, el servicio de provisión mensual de hasta 212 bidones retornables con agua potable de 20 lts. y 14 dispensers eléctricos frío-calor, destinados a distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, por un período de 12 (doce) meses, a razón de \$100 cada bidón, con provisión y mantenimiento de 14 dispensers eléctricos frío/calor a razón de \$200 cada dispenser, conforme a la propuesta oferente obrante a fs. 63.

ARTICULO 2º. Déjase establecido que la firma Santi Araoz Distribuidora de Daniel Alfredo Santi Araoz, CUIT Nº 20-16687276-7 deberá facturar mensualmente el servicio efectivamente prestado según el requerimiento de consumo.

ARTICULO 3°. Apruébase el modelo de Contrato de Suministro, que como Anexo Único, pasa a formar parte del presente Decreto, quedando facultado el titular de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir el mismo

ARTICULO 4°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, durante el corriente ejercicio a la Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro Gral. de la Provincia - Jurisdicción 33 - SAF MDS - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social Programa 11 - UO Nº 826 - Ministerio de Desarrollo Social - Finalidad/Función 320 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - UO Nº 826 - Ministerio de Desarrollo Social Partida Sub-Parcial 211 - Alimentos para personas, por \$84.800 y Partida Sub-Parcial 322 Alquiler de Maquinarias y Equipo, por \$11.200, por el monto total de \$96.000 del Presupuesto General 2.018. La Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social deberá adoptar las previsiones correspondientes en el presupuesto 2019.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 3119 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.119/4 (MDS), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 2351/425-0-2017 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Reconsideración, deducido por el Sr. Hugo Ceferino Díaz, D.N.I. 17.040.955, contra la Resolución N° 326/4-MDS del 07/02/17, confirmatoria de la Resolución N° 1055/4 (MDS) del 02/05/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1055/4 (MDS) del 02/05/16 cuya copia obra agregada a fs. 61 se le reconoció al señor Hugo Ceferino Díaz, Categoría 18, Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, la diferencia de haberes entre las Categorías 18 y 24, por uso de Vacación Anual Ordinaria año 2012, por el término de catorce (14) días hábiles y se autorizó el pago respectivo por la suma total de \$9.322,66.

Que mediante Resolución N° 326/4 (MDS) del 07/02/2017 cuya copia se adjunta a fs. 74, se ratifica el citado instrumento legal.

Que pese a que la recurrente manifiesta que interpone recurso de reconsideración, en realidad nos encontramos frente a un recurso jerárquico que encuadra en el artículo 67 de la Ley Nº 4537, y atento a que fue interpuesto entiempo y forma, por el principio de formalismo atenuado del derecho administrativo contemplado en el artículo 3 de la citada norma legal, corresponde proceder a su tratamiento. Que el agente se agravia afirmando que la liquidación de las licencias adeudadas se efectuó a valores históricos, sin tener en cuenta las previsiones de la Ley Nº 5391 que establecía que en los casos que la provincia debía abonar haberes atrasados por razones no imputables al empleado, el cálculo debía efectuarse teniendo en cuenta los haberes vigentes al momento del efectivo pago.

Que la ley cuya aplicación pretende el causante fue derogada expresamente por la Ley N° 8978, por lo cual resulta inaplicable practicar la liquidación en la forma peticionada.

Que en consecuencia, el monto abonado al recurrente en base a los valores vigentes al momento en que se devengaron las licencias es correcto, correspondiendo el rechazo del recurso impuesto.

Que a fs. 85 interviene la Dirección de Recursos Humanos y fs. 89 emite informe de su competencia Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 93 obra dictamen N° 0711 del 16/03/2018 emitido por Fiscalía de Estado. Que por lo expuesto, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º. Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Hugo Ceferino Díaz, DNI Nº 17.040.955, Categoría 18 - Planta Permanente de la U.O. Nº 826 - Ministerio de Desarrollo Social, en contra de la Resolución Nº 326/4-MDS de

fecha 07/02/17 confirmatoria de la Resolución Nº 1055/4 (MDS) del 02/05/2016. ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3120 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.120/4 (SEGA), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 3.899/425-C-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se gestiona la titularización de agentes pertenecientes a la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

Que ello en razón de lo dispuesto mediante Decreto Nº 690/3 (ME) del 20/03/2017 el cual dispone a través de su Artículo 6º que aquellos agentes que revestían el carácter del personal transitorio en la Administración Pública Provincial al 31/12/2015 y que a la fecha mantienen dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del escalafón general hasta la 22, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten.

Que a fs. 08/14 obra informe emitido por la Jefa División de Administración de Personal de la citada Secretaría de Estado acompañando las Fojas de Servicios de las agentes Cintya Romina Serra, DNI N° 33.971.172, Valentina Salvatierra, DNI N° 37.726.560 y Agustina Costilla, DNI N° 36.839.236.

Que a fs. 18 interviene la División SIARHU y fs. 19 obra informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos indicando que corresponde el dictado del instrumento que disponga la titularización en Planta Permanente de las agentes detalladas a fs. 01.

Que a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia. Que a fs. 25 obra Decreto N° 3002/3-SH del 10/09/2018 mediante el cual se crea en la Jurisdicción N° 33 SAF MDS SEC. DE E. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 15, U.O. N° 833 Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, un (1) cargo Categoría 18, un (1) cargo Categoría 19, un (1) cargo Categoría 20, del Presupuesto General 2018.

Que resulta necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 mediante Dictamen N° 0597 de fecha 06/03/2018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º. Titularízase a las agentes de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social - U.O. Nº 833 que más abajo se detallan, en las categorías que en cada caso se indican, en virtud del considerando que antecede:

D.N.I. Nº - Apellido Nombre - Categoría a Titularizar:

33.971.172 - Serra Cintya Romina 20

37.726.560 - Salvatierra Valentina 19

36.839.236 - Costilla Agustina - 18

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Social y firmado por el Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3121 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.121/4 (MDS), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 8587/425-DD-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones se eleva proyecto de Fondo de Emergencia para asistir a la Mujer en Situación de Violencia para el año 2018, por el monto de \$45.000 mensuales, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo solicitado en la necesidad de brindar asistencia integral oportuna, rápida y eficaz a mujeres en situación de violencia que atraviesan crisis que las ponen en riesgo de vida y/o integridad psicológica.

Que en el marco de la Ley Provincial Nº 8981, que declara la emergencia en Violencia contra las mujeres, resulta fundamental fortalecer el abordaje de situaciones de crisis que incluyen el asesoramiento y contención telefónica de 24 horas que ofrece el observatorio y la permanente coordinación con otras instituciones policiales, judiciales y de asistencia.

Que a fs. 02/05 se agrega proyecto el cual tiene como objetivo general apoyar a las mujeres en situación de violencia para reducir los obstáculos presentes en la ruta critica y evitar un posible agravamiento de su situación, o el acaecimiento de nuevos hechos con consecuencia irreversibles o difíciles de revertir.

Que a fs. 08 emite informe la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 12 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia.

Que a fs. 15 presta conformidad del Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria e indica que se podrá autorizar a emitir Órdenes de Pago Extrapresupuestaria por suma de \$45.000, mensuales hasta el mes de Diciembre/2018.

Que a fs. 23/24 emite dictamen Nº 2260 del 23/08/2018 Fiscalía de Estado.

Que a fs. 26 la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado da Gestión Administrativa indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 27 se expide la Coordinadora del Observatorio de la Mujer indicando que el mentado proyecto se implementará a partir de octubre del año en curso.

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 89, inciso j), apartado II a) del Decreto Nº 1080/3-ME-07, reglamentario de la Ley de Administración Financiera Nº 6970 y conforme a lo dispuesto el Decreto Nº 1635/3(ME)-18, por lo que se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébese el Proyecto "Fondo de Emergencia para asistir a Mujeres en Situaciones de Violencia"; el que será ejecutado por el Observatorio de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma mensual de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000), siendo el monto total de ciento treinta y cinco mil

pesos (\$135.000), a partir de octubre hasta diciembre de 2018, el que como Anexo Único en 03 (TRES) folios pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria mensual a favor del Ministerio de Desarrollo Social- SAF N° 33, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, en concepto de Anticipo para la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1°, por un total de ciento treinta y cinco mil pesos (\$135.000), Código de Operaciones N° 217 - Anticipo para Gastos Determinados.

ARTICULO 3°. Dejase establecido que al momento de la Regularización la erogación deberá ser imputada a la Jurisdicción 33, Programa 25 - Cuentas Especiales Observatorio de la Mujer, Subprograma 00, Proyecto 00, Cuenta Especial N° 826-9 Observatorio de la Mujer - Act./Obra 25 - Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Parcial 500 por \$135.000, del Presupuesto General 2018, Cuenta Corriente Libradora N° 2253815 y Cuenta Corriente Ejecutora N° 98127/1.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 3122 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.122/4 (SENAyF), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 040/474-I-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente Claudia Marcela Fernández, solicita hacer uso de Licencia sin Goce de Haberes durante el período comprendido entre el 01/02/2017 al 30/04/2017; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la agente Fernández, Categoría 18, Personal Permanente del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y

Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, se fundamenta por cuestiones de salud de sus hijas.

Que a fs. 03/05 se adjunta la respectiva Foja de Servicios.

Que a fs. 06 interviene la Jefa Administración y Personal del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" y a fs. 15 informa a fs. 15 que la agente Fernández comenzó a hacer uso de licencia el 01/02/2017.

Que a fs. 07 toma conocimiento la señora Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 09 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio.

Que a fs. 13 interviene la Dirección General de Recursos Humanos sin formular objeciones.

Que a fs. 16 toma conocimiento la señora Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 19 la Fiscalía de Estado emite Dictamen Fiscal Nº 0141 del 18/01/2018 solicitando actualizar el informe del Departamento Administración y Personal del mencionado instituto.

Que a fs. 22 la Jefa Administración y Personal Instituto Puericultura Alfredo Guzmán emite nuevo informe de su competencia.

Que por lo expuesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 y el artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 y su modificatorio del Decreto N° 3147/1-13, se estima dictar la medida administrativa pertinente. Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Justificase el uso de Licencia Sin Goce de Haberes que hizo uso la agente Claudia Marcela Fernández, DNI Nº 23.117.169, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. Nº 890 - Instituto "Alfredo Guzmán" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período comprendido entre el 01/02/2017 y el 30/04/2017.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3° .- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3123 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.123/5 (MEd), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 007684/230-Z-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Subdirector de Despacho del Ministerio de Educación, Licenciado Sergio Fernando Zóttola Pareja personal administrativo, dependiente del Ministerio de Educación, solicita el pago de diferencia de haberes por las funciones cumplidas a cargo de la Dirección de Despacho, desde el 20 de enero de 2.017 hasta el 25 de mayo de 2.017, y CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra formulario de solicitud de vacación anual ordinaria de 9 días (desde el 20 de enero de 2.017 hasta el 01 de febrero de 2.017) del Dr. Patricio Frías Silva, ex Director de Despacho, aclarando la Directora de Personal del área a fojas 29 que el uso de vacaciones se extendió hasta el 20 de febrero de 2.017. Que a fojas 03 corre glosada copia de la Resolución Ministerial N° 291/5(MEd)-17 de fecha 24/03/2.017, por la que fue aceptada la renuncia al citado director, a partir del 20 de febrero de 2.017.

Que a fojas 04 se agrega copia del Decreto Nº 1554/5(MEd) del 26/05/2.017 por el que se designa nuevo Director de Despacho del Ministerio de Educación (categoría 24) al Dr. Franco Venditti.

Que a fojas 06/08 obra Foja de Servicios del Licenciado Zóttola Pareja adjuntándose a fojas 10 el Decreto Nº 2771/5(MEd) del 13/09/2.013 correspondiente a su designación como Subdirector de Despacho (categoría 23).

Que a fojas 22/23 la Dirección General de Recursos Humanos se expide en forma favorable.

Que a fojas 39 interviene Contaduría General de la Provincia realizando la liquidación a tener en cuenta y a fojas 40 la Dirección General de Presupuesto determina imputación presupuestaria.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 5.473 dispone que el agente, habiendo adquirido estabilidad, podrá revistar transitoriamente en situaciones de excepción, entre otras, el ejercicio de cargo de nivel superior.

Que el Artículo 3º del Decreto 646/1-83 establece que los reemplazos transitorios de los cargos de nivel superior definidos en el Artículo 11, Inciso 1) de la Ley Nº 5.473 procederán siempre que medie alguna de las circunstancias allí establecidas (ausencia del titular o cargo vacante). En todos los supuestos, la percepción de haberes solo corresponderá cuando la ausencia del titular del cargo exceda a 10 días hábiles y previa designación por parte de Poder Ejecutivo. En los casos en que exista reemplazante natural, éste no tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes, salvo cuando el reemplazo exceda de 30 días y a partir de dicho término.

Por ello y atento el Dictamen Fiscal Nº 1431/18 (fojas 42/43);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDASE las funciones en el cargo de Director de Despacho del

Ministerio de Educación, cumplidas por el Licenciado Sergio Fernando Zóttola Pareja, DNI Nº 30.117.385, Subdirector de Despacho de Gestión Educativa de dicho Ministerio, desde el 20 de enero de 2.017 hasta el 25 de mayo de 2.017, en mérito a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación a practicar la pertinente liquidación, a través de la Dirección de Sistemas, por la diferencia de categoría (23 a 24) como así también de cualquier otro concepto que corresponda percibir por el desempeño del cargo con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, desde el 20 de febrero de 2.017 hasta el 25 de mayo de 2.017, por la suma total de \$27.648,60.- (Pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho con 60/100), conforme al siguiente detalle obrante a fojas 39:

DETALLE MONTO:

Haberes Remunerativos - \$24.006,34.-

Contribución Patronal Jubilación (8,67%) - \$2.098,22.-

Contribución Patronal Obra Social - \$1.072,12.-

ART - \$471,92.-

Total \$27.648,60.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36 SAF MED - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación; Programa 11 U.O. N° 329: Ministerio de Educación Fin/Función 347 - Subprograma 00 - Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. N° 329 - Ministerio de Educación - Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo y demás Subparciales (113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 131 - 141 Y 151) según corresponda Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2018.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa. Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3124 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.124/5 (MEd), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE Nº 527/369-T-2004 y Agdos.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 0007/5 (MEd) de fecha 05 de enero de 2018, y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Instrumento Legal obrante a fojas 180/182, se propuso al Poder Ejecutivo, otorgar aporte estatal del 60 % (sesenta por ciento) para las secciones de Nivel Inicial y Primario del Instituto Arnold Gesell, sito en Avda. Las Américas Nº 1696 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por aplicación del art. 83 del Decreto Nº 2191/14 (SE)-93.

Que a fojas 09/10, 126/127, 189/190 y 193/200 se acompañan instrumentos de habilitación de las secciones de nivel inicial y primario cuya subvención se gestiona.

Que a fojas 56/57 obra copia de la Resolución Ministerial N° 141/5 (MEd)-07 por la cual se formuló una propuesta anterior de otorgamiento de aporte estatal, obrando a fojas 64 Dictamen Fiscal N° 1802 de fecha 20/07/07.

Que el trámite de solicitud de aporte estatal del citado establecimiento educativo de gestión privada, fue reiterado en el año 2014 (fojas 98) y en el año 2016 (fojas 107 Y 116).

Que a fojas 130 y 134 actualiza sus informes la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, haciendo lo propio la Dirección General de Presupuesto a fojas 132 y 184, señalando en su última intervención que para la confección del instrumento legal correspondiente, se deberá tener en cuenta la imputación presupuestaria consignada en el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 0007/5 (MEd) de fecha 05 de enero de 2018, por ser la correcta.

Que a fojas 136/144 y 149/152 obran partes estadísticos y situación patrimonial del Instituto de referencia.

Que a fojas 159/172 obra informe del Servicio de Asistencia Social Escolar (SASE) y a fojas 173/175 y 177 interviene la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada.

Que a fojas 176 emite informe el Subsecretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, estimando otorgar el 60 % (sesenta por ciento) de aporte estatal en base a la actualización de las bandas arancelarias

Que a fojas 191/192 se actualiza la matrícula anual 2018 del citado Instituto, y a fojas 202 emite informe de su competencia la Contaduría General de la Provincia.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 203 (Dictamen Fiscal N° 1131/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE al Instituto Arnold Gesell, Establecimiento de Educación Pública de Gestión Privada, dependiente del Ministerio de Educación, un Aporte

Estatal del 60% (sesenta por ciento) para las secciones de Nivel Inicial y Primaria calculado en la forma prevista en el Artículo Nº 85 del Decreto 2191/14 (SE)-93 sobre la base de 01 (un) cargo de Director de Escuela Primaria de 2º Categoría con 2 Turnos -Cód. 146-, 01 (un) cargo de Maestro Secretario -Cód. 117-, 04 (cuatro) cargos de Maestro de Jardín -Cód. 116-, 12 (doce) cargos de Maestro de Grado -Cód. 115-, 04 (cuatro) Maestros Especiales Establecimiento Privado c/ 6 (seis) horas -Cód. 180-, y 03 (tres) cargos de Personal Auxiliar.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que el aporte otorgado en el Artículo 1º será concedido a partir del inicio del Período Lectivo 2019, conforme al primer párrafo del artículo 88 del Dcto. Nº 2191/14(SE)-93.

ARTICULO 3º.- DEJASE establecido que la erogación resultante del cumplimiento del presente Decreto será imputado de la partida Subparcial 515- Transferencias a instituciones de enseñanza Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia de presupuestos de ejercicios futuros de la Jurisdicción 36 SAF MED Secretaria de Estado. Gestión Administración. Ministerio de Educación-Programa 19 U.O.Nº 400 - Dirección de Educación Pública de Gestión Privada -

Finalidad/Función 347 - Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 U.O. Nº 400-Dirección de Educación Pública de Gestión Privada. Asimismo disponer que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, deberá adoptar las previsiones correspondientes en los futuros ejercicios.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el Secretario de Estado de Gestión Administrativa. ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3125 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.125/5 (MEd), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 005621/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista del señor Sub-Director de Despacho de Gestión Educativa dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación, Lic. Sergio Fernando Zottola Pareja, y CONSIDERANDO:

Que se agregan copias del Decreto N° 846/5(MEd) de fecha 11 de diciembre de 2.007, por el cual se designó en el citado Ministerio al Lic. Zottola Pareja en carácter Temporario -Categoría 19- (fojas 05/06), del Decreto N° 722/5 (MEd) de fecha 25 de marzo de 2.013, que deja establecido que la designación mencionada es con una remuneración equivalente a la categoría 21 (fojas 07/08) y del Decreto N° 3.239/5(MEd) de fecha 14 de octubre de 2.015 por el que se lo titularizó en la Categoría 19 (fojas 09/15).

Que a fojas 02/04 se acompaña Foja de Servicios correspondiente.

Que a fojas 16 se agrega copia del Decreto N° 2.771/5 (MEd) de fecha 13 de septiembre de 2.013 por el cual se designó en el cargo de Sub-Director de Despacho de Gestión Educativa dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación, en Categoría 23, al Lic. Zottola Pareja.

Que a fojas 19/19 vuelta obra Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, en donde se indica que el requirente es empleado de planta permanente, categoría 19, con más de 10 años de antigüedad, designado en la categoría 23 con el aditamento "Nivel Funcionario de Conducción" y con asignación de funciones de Sub-Director; poniendo de manifiesto que es un agente con derecho a la carrera administrativa y por lo tanto exceptuado de las previsiones del artículo 1º de la Ley Nº 5.907, del cual expresamente se excluyen los cargos escalafonarios de carrera.

Que el artículo 16 de la Ley N° 5.473 expresa: "La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para él mismo, el derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y remuneración...". Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que aclare que dicha designación fue efectuada en carácter Interino, con retención de su cargo titular, categoría 19.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 24 (Dictamen Fiscal N $^{\circ}$ 1651/2.018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2.771/5(MEd) de fecha 13 de septiembre de 2.013, reemplazando donde dice: "... Categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción-...", debe decir: "... Categoría 23, Interino...", atento a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que lo dispuesto precedentemente es con retención del cargo Categoría 19 de la planta permanente del Ministerio de

Educación, del cual el Lic. Sergio Fernando Zottola Pareja es Titular.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3137 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO Nº 3.137/1, del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 4465/110-C-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Club Social y Deportivo San Jorge Juniors Asociación Civil", Personería Jurídica Nº 198/08 DPJ de fecha 15/07/2008, con domicilio en calle Balcarce Nº 146-Piso 4- Dpto. E, de nuestra ciudad, mediante la cual solicita se otorgue un subsidio, y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto afrontar parte de los gastos en que incurrirán con motivo de la construcción de tribunas en el predio de la Asociación Civil, para poder alcanzar la capacidad mínima exigida por A.F.A de tres mil quinientos espectadores.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo San Jorge Juniors Asociación Civil", Personería Jurídica Nº 198/08 DPJ de fecha 15/07/2008, con domicilio en calle Balcarce Nº 146 -Piso 4- Dpto. E, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$2.100.000.- (pesos dos millones cien mil), pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$700.000.- (pesos setecientos mil) cada una, a partir del mes de septiembre de 2018, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, debiendo el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3138 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO Nº 3.138/1, del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 108/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director Provincial de Aeronáutica, propone la designación del señor Gustavo Daniel De Marco, D.N.I. Nº 16.292.733, para que conforme las tripulaciones que operan los helicópteros pertenecientes a nuestra Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en que las bajas producidas por no renovación de contratos de pilotos de la mencionada Repartición, imponen la necesidad de cubrir los cargos vacantes para cumplir con las exigencias del servicio y las normas vigentes relacionadas a los Tiempos de Servicio y Vuelo en avión (Decreto del PEN N° 671/94).

Que el piloto propuesto cuenta con la certificación para desempeñarse como comandante de helicóptero.

Que ante lo expuesto corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como Personal Temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, con una remuneración equivalente a la Categoría 21, al señor Gustavo Daniel De Marco, D.N.I. Nº 16.292.733, encuadrándose la misma en los Artículos 40º, inc. 3) y 43 de la Ley Nº 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), en atención a lo expresado precedentemente. ARTICULO 2º.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 615, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONAUTICA, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3139 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.139/3 (SH), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 3910/220-T-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona la provisión de fondos destinados al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), por el mes de julio de 2018, en el marco de la Ley N $^{\circ}$ 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de Ley Nº 7.974 autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y condiciones para su reintegro.

Que para la entrega de los fondos requeridos, la municipalidad de referencia deberá firmar, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que los fondos cuya provisión se gestiona serán transferidos vía Cuenta Fiduciaria de la mencionada municipalidad, en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 3343 del 31 de agosto de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.137.622,97), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a JULIO de 2018.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA, Agente Fiduciario del citado municipio. ARTICULO 2º.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizado vía cuenta

fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que les correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N°6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo deberá suscribir, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado, por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3140 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.140/14 (MGyJ), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 123/120-S-2018.-

VISTO que por estas actuaciones se solicita la adscripción, por el término de un año, de la empleada, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. Inés Catalina Herrera Kreutzer, a la Secretaria de Estado de Comunicación Pública; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Valeria Zapesochny Secretaria de Estado de Comunicación Pública, solicita la adscripción de la Dra. Herrera Kreutzer, para que la misma cumpla funciones de asesoramiento jurídico en la mencionada repartición.

Que a fs. 03/06 se adjunta foja de servicios de la agente.

Que a fs. 07 obra informe del Departamento Administración de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que a fs. 08 la Dirección General de Recursos Humanos emite el dictamen de su competencia, sin formular objeciones.

Que a fs. 11 y 14 la Secretaria de Estrado de Gobierno y Justicia y el Ministro de Gobierno y Justicia prestan conformidad a la adscripción solicitada. Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 11º inc. 4 de la Ley Nº 5473 y lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Acuerdo Nº 4/1-99, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Dictamen Nº 1343 de fecha 22 de Mayo de 2018,

ARTÍCULO 1º.- Adscríbese, por el término de un año, a la Dra. Inés Catalina HERRERA KREUTZER, DNI Nº 14.648.526, empleada, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, para que la misma preste servicios en la SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PUBLICA, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3141 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.141/14 (MGyJ), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 272/200-C-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial Nº 79, con asiento en la Ciudad de Yerba Buena, de la Escribana Victoria del Valle Veglia Laméndola; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Escribana Titular de dicho Registro, Esc. Cecilia M. Valy de Garzón.

Que a fs. 4-13, se adjuntan antecedentes e informes de la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 16, glosa Nota Nº 49/14 (MGyJ) de fecha 29/06/2018, mediante la cual se solicita al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia el pertinente acuerdo para la designación de la Esc. Veglia Laméndola.

Que a fs. 19-30, se agregan constancias e informes sobre la inexistencia de causas relacionadas a la escriban, en los diferentes fueros de la Justicia Provincial;

Que a fs. 31, glosa Acordada Nº 944 del 13 de agosto de 2018, por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo para la designación como Escribana Adscripta en Primer Término del Registro Notarial Nº 79.

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por los artículos 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732 (Texto Consolidado), razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 36 (Dictamen Fiscal N° 2376 del 04/09/2018), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase a la Escribana Victoria del Valle Veglia Laméndola, DNI Nº 34.185.505, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial Nº 79 de la Ciudad de Yerba Buena, a cargo de su Titular Escribana Cecilia M. Valy de Garzón, conforme a las prescripciones del artículo 45º de la Ley Nº 5732. ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3142 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.142/1 (FE), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 409/170-P-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda a la coactora señora Estela Rivadeneira, según sentencia recaída en el juicio:

"Heredia, Alejandro Baltazar y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. Nº 324114), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto Nº 1.583/1 (FE)-16 Anexo II), a fs. 3/10 obra copia de Sentencia Nº 460 de fecha 22 de agosto de 2016, a fs. 13/16 se agrega copia de planilla de liquidación practicada por la demandada y a fs. 17 glosa copia de proveído de fecha 8 de noviembre de 2016, que aprueba la precitada planilla.

Que a fs. 18 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia Nº 460 de fecha 22 de agosto de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto.

Posteriormente se presentó planilla de liquidación por la suma total de \$1.130.625,94. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley Nº 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 10 de noviembre de 2016.

Que a fs. 19 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 21 y 27 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, por la suma total de \$1.388.847,58.

Que a fs. 31 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 33 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 34 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 35 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 133.

Que la Ley Nº 8.851 en su artículo 3º dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4º de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla

firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2º del Decreto Nº 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley Nº 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley Nº 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.029 de fecha 1 de agosto de 2018, obrante a fs. 36/37,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.388.847,58) para ser depositada en la Cuenta Nº 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Heredia, Alejandro Baltazar y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. Nº 324/14), discriminados de la siguiente manera: \$1.326.349,44 en concepto de capital e intereses calculados al 5 de junio de 2018, adeudados a la coactora señora Estela Rivadeneira, conforme Sentencia Nº 460 de fecha 22 de agosto de 2016 y la suma de \$62.498,14 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado. ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización Nº 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 -"Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.388.847,58 del Presupuesto General 2018. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3143 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.143/1 (FE), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 410/170-R-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de lo adeudado el coactor señor Luis Antonio Romero según sentencia recaída en el juicio:

"Heredia, Alejandro Baltazar y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. Nº 324/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto Nº 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2/9 obra copia de Sentencia Nº 460 de fecha 22 de agosto de 2016, a fs. 12 se agrega copia de Sentencia de fecha 1 de noviembre de 2016, dictada por el Juzgado en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación, por la cual se resuelve autorizar al heredero señor Daniel Alejandro Romero, para que en nombre y representación del sucesorio caratulado "Geria de Romero Gladys Delia - Romero Luis Antonio S/ Sucesión" (Expte. Nº 1.323/90), se apersone en los autos mencionados en el visto, a los fines de ejecutar la sentencia y llevar a cabo todos los actos procesales necesarios para hacer efectivo el pago de las acreencias, a fs. 15/17 corre agregada planilla de liquidación practicada por la demandada, la cual es aprobada mediante Proveído de fecha 8 de noviembre de 2016, cuya copia obra a fs. 19.

Que a fs. 20 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia Nº 460 de fecha 22 de agosto de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto.

Posteriormente se presentó planilla de liquidación a favor del coactor señor Luis Antonio Romero, por la suma total de \$1.154.493,18. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 10 de noviembre de 2016.

Que a fs. 21 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia

Que a fs. 23 y 27 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, por la suma total de \$1.420.133,79.

Que a fs. 33 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 35 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 36 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 37 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la ley N° 8.851 corresponde al N° 134.

Que la ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4º de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2º del Decreto Nº 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley Nº 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley Nº 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fisca4 N° 2.165 de fecha 10 de agosto de 2018, obrante a fs. 38/39,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.420.133,79) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Heredia, Alejandro Baltazar y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 324/14), discriminados de la siguiente manera: \$1.356.227,77, en concepto de capital e intereses calculados al 5 de junio de 2018, adeudados al señor Luis Antonio Romero, conforme Sentencia N° 460 de fecha 22 de agosto de 2016 y la suma de \$63.906,02 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización Nº 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.420.133,79 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3178 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.178/3 (ME), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1163/375/2018.-

VISTO los Convenios de Pasantías suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y las Universidades Nacional de Tucumán, Tecnológica Nacional - Facultad Regional Tucumán, del Norte Santo Tomas de Aquino y San Pablo T, y CONSIDERANDO:

Que dichos convenios disponen el marco regulatorio del sistema dual práctico educativo para un avance significativo en la carrera de estudiantes universitarios y su posicionamiento en el inicio de su profesión. Que con fecha 28 de diciembre de 2010 se suscribieron adendas con cada Universidad, modificando la cláusula séptima de dichos convenios, permitiendo que el Gobierno de la Provincia pueda actualizar el importe de la asignación estímulo que se otorga a los pasantes, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley 26427.

Que en virtud a la facultad mencionada precedentemente corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 03 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 2484 de fecha 18/09/2018 obrante a fs. 10

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese que a partir del mes de agosto de 2018 la asignación estímulo mensual de cada pasante que se desempeñe en el Ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, será de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500), de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima de los Convenios de pasantías suscriptos con fecha 13 de mayo de 2009 y a sus adendas de fecha 28 de diciembre de 2010, en virtud a los considerandos que anteceden ARTICULO 2º.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 110 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-09-28

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 110/18, del 28/09/2018. VISTO la RG (DGR) Nº 57/18, y

CONSIDERANDO:

Que por la RG (DGR) Nº 89/18 se prorrogó hasta el 28 de septiembre de 2018 el plazo establecido por el segundo párrafo del artículo 1º de la resolución general citada en el Visto;

Que manteniéndose las razones que motivaron el dictado de la citada RG (DGR) Nº 89/18, es que resulta necesario prorrogar nuevamente, hasta el 31 de octubre de 2018 inclusive, el plazo al cual se refiere el Considerando anterior; Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el día 31 de octubre de 2018 inclusive, el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 57/18.- Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 240 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-05

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 240/2018-DPJ, del 05/09/2018.- VISTO: El Expte Nº 91-216-C-2018 de fecha 30-08-2018 referente a la asociación Civil denominada: CLUB HUIRAPUCA con domicilio legal en la Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Legajo nº 1009 y; CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica como asociación civil por Dcto N° 822 /G del 14-11-1959 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el Expte de referencia la entidad comunica la; REFORMA INTEGRAL DE SU ESTATUTO resuelto en asamblea general extraordinaria de fecha 6 de julio de 2018 la que implica entre otros agregar a su denominación la expresión Asociación civil y la determinación del domicilio legal en su sede social.

Que acompañan a esos efectos: ,acta de convocatoria (fs. 2-4), registro de asistencia (fs. 13-27), Acta de asamblea-(Fs. 28-49) publicación en boletín oficial (fs. 11-12), publicación en diario (fs. 6-10) y en el Expte Nº 91-216-C-18 de fecha 30-08-2018 se adjunta el texto ordenado del estatuto social (Fojas 02 a 05 en doble faz).

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma.

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142, 148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación Art. 4º inc. 1 y 11 inc. 1 de Ley Nº 8367 y el Dcto. Reglamentario Nº 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la reforma INTEGRAL del Estatuto de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL CLUB HUIRAPUCA con domicilio legal en calle Junín Ultima Cuadra de la Ciudad de Concepción, Tucumán la que fuera resuelta en Asamblea general extraordinaria de fecha 06 de Julio de 2018 en merito a los precedentes considerandos .-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior obrante de Fs. 02 a 05 en doble faz del Expte N° 91-216-C-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-

GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN Dirección de Cementerios
Expte.N° 82.370/2017Resolución N° 0184/DC/18-

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve Artículo 1º: Disponer la caducidad de la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el Cuadro 02, Lote 356, Zona 2da. del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal Nº 101.299, que oportunamente se acordara a Felipe Augusto Silva, con domicilio en calle Mendoza Nº196 de esta ciudad y en consecuencia Declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 03/10/2018. \$159,50. Aviso Nº 218.765.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 10311/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 10311/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: II, Manz.: 46B, Parcela: 14, Padrón Nº 23250 - Matricula: 10837 - Orden: 1885; poseedor Román Cruz Maximiliano Rojas, DNI Nº 21.702.748. La Fracción mensurada linda al Norte con Jorge Ignacio Fernández Sigonan; al Sur con Club Atlético defensores de Villa Lujan; al Este con calle Juan José Passo; y al Oeste con Club Atlético Defensores de Villa Lujan. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/10/2018. Aviso Nº 218.750.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 11647-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11647-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Comuna El Bracho y El Cevilar, Depto. Cruz Alta, domicilio camino vecinal, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 47 - Parc.: 100, 99 - Padrón N° 71137, 71127 - Matricula: 13165Bis, 13165Bis - Orden: 329, 328; poseedor Yolanda Benita Herrera, D.N.I. N° 5.490.511. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Roberto Ladislao Quinteros cpm; al Sur con Gregorio Veliz cpm; al Este con posesión de Carlos Ramón Maidana y al Oeste con Posesión de María Teresa Herrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/10/2018. Aviso N° 218.755.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 34233/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 34233/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, Departamento: Juan B. Alberdi, domicilio: calle Catamarca N° 145 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C, Manz.: 23, Parcela: 3B, Padrón N° 551.913- Matricula: 51064 - Orden: 321; poseedor Eliana María Kollrich. La Fracción mensurada linda al Este con Calle Catamarca; al Noroeste con Manuel Antonio Moreno - Oscar Alberto Espeche - Luis Humberto Varela - Ana María Maldonado de Cebe; al Sudeste con Antonio Jiménez y Denia; y al Sudoeste con Francisco Kollrich. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/10/2018. Aviso N° 218.752.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 8804/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 8804/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Concepción e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C3, Manz.: 312, Parcela: 2, Padrón Nº 157036 - Matricula: 29098 - Orden: 5536; poseedor Antonia del Valle González. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Caja Popular; al Sur con Gladys Adela González; al Este con Suc. Pedro René Leguizamón; y al Oeste con calle Paseo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/10/2018. Aviso Nº 218.751.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 9412/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 9412/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, domicilio calle Manuel Alberti Nº 756 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: II, Manz.: 12, Parcela: 24, Padrón Nº 12759 - Matricula: 9393 - Orden: 1241; poseedor Raúl Alberto Jerez, DNI Nº 8.060.946 La Fracción mensurada linda al Norte con Dolores Mercedes Tevez; al Sur con Antonio Cremona - Manuel Teodoro Rivadeneira; al Este con calle Manuel Alberti; y al Oeste con José Raúl Argañaraz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/10/2018. Aviso Nº 218.749.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 9932-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 9932-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Estado de Israel Nº 2640, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 5B - Manz.: 2 - Parc.: 13 - Padrón Nº 21856 - Matricula: 6705 - Orden: 4; poseedor Dora Estela del Valle Espin, D.N.I. Nº 12.606.949. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Casimiro Fernández; al Sur con Dora Hortencia Tello; al Este con calle Estado de Israel y al Oeste con Dora Hortencia Tello - Isabel Díaz de Centurión - María Britos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/10/2018. Aviso Nº 218.753.

JUICIOS VARIOS / ADLE LILIANA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ADLE LILIANA SUSANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -3846/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Adle Liliana Susana. En los mismos cítese al Sr. Lanoel Andrés Bernardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. - Datos del Predio: inmueble ubicado en Av. Sarmiento nº 320 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: CIRC. I, SECC. 2, MANZ. 4, Parcela: 24; Padrón: 5604; Matrícula: 145; Orden: 2605. Extracto de la demanda: Que en fecha 25/11/2016 inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. Adle Liliana Susana sobre el inmueble objeto de esta litis .-Secretaría, San Miguel De Tucumán, 14 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 21/09 y V 4/10/2018. \$4140. Aviso N° 218.451.

JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. Nº 3285/17, en los cuales se la dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Iº Fijar el día 31/10/2018, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. IIº Designar el día 06/12/2018 como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCQ. y el día 20/02/2019 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. IIIº Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán. Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 03 y V 09/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.786.

JUICIOS VARIOS / BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos "BIG BLOOM SA s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia infomativa fue fija para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires 13 de septiembre del 2018. Andrea Rey, Sec. E 28/09 y V 04/10/2018. \$1261,25. Aviso N° 218.595.

JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente Nº 938/16, Petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2018, siendo día y hora de despacho, comparecen por ante éste Juzgado: la actora Cantos Ana Cecilia D.N.I. Nº 22.258.326 y los letrados apoderados de las partes actora y codemandada el Dr. Diego Del Prado y el Dr. Rivadeneira Diego, ambos apoderados .-Abierto el acto las partes solicitan de común acuerdo pasar a un cuarto intermedio, atento a las conversaciones tendientes a una conciliación.- Oído lo expuesto, la proveyente resuelve: Atento a lo solicitado de común acuerdo entre las partes fijase el día 18.09.2018 a horas 9.00 para que tenga lugar la continuidad de la presente audiencia de conciliación quedando las partes debidamente notificadas en éste acto. - Asimismo en este acto, las partes solicitan de común acuerdo se cite mediante edictos , a la demandada Mano y Mas S.A, para la fecha de audiencia.- En ente mismo acto quedan notificadas las partes en esta audiencia.- Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, ante mí, lo que doy fe.-938/16-GOI San Miguel de Tucumán, 15 de Agosto del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. - Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. Secretario Judicial. E 02 y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.715.

JUICIOS VARIOS / C.E.S.A. - CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. C/ S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "C.E.S.A. - (CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.) C/ S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO", Expediente Nº 1452/96-15, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2018.- I) ... II) ... Publíquense edictos por un Día en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin que la sociedad COMERCIAL ELÉCTRICA S.A. tome conocimiento que la Concursada "C.E.S.A. -Construcciones Eléctricas S.A.)" ha iniciado incidente de pago por consignación (expte. 1452/96-15) por las cuotas concordatarias de su titularidad y relativa al acuerdo homologado en los autos principales, depositando en una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría como perteneciente a los autos del rubro la suma de pesos once mil setecientos treinta con 94/100 (\$11.730,94) a favor de Comercial Eléctrica S.A. Hágase constar que se le otorga un plazo de diez días a fin que se apersone a estar a derecho en el presente proceso. - Fdo. Dr José Ignacio Dantur - Juez -Secretaría, 27 de Septiembre de 2018.- E y V 03/10/2018. \$331,50. Aviso Nº 218.748.

JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION

POR 5 DIAS - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 14ta. Nom. Civil y Ccial de Córdoba (calle Caseros 551, 2do. piso, Pasillo Caseros), Dr. Julio Fontaine, Secretaría de la Dra. Morresi, en los autos caratulados "CUELLO FERNANDO JOSÉ - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPIÓN (expte. 2515065/36)", cita y emplaza al demandado Tomás Maldonado y/o sus herederos Santiago Ramón Maldonado y/o sus herederos Saturnina Avelina Maldonado, María Ester Cativa, Tomasa Argentina Maldonado y Pura Beatriz Maldonado y/o sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del Juicio ubicado en calle La Coruña nº 1.619 de Barrio Crisol Sud, que se describe como lote de terreno ubicado en Nueva Córdoba Anexa (suburbios SE municipio de esta ciudad), designado como lote 11 de la manzana letra J, que mide 9 ms de frente al sur, por 27 ms de fondo, con superficie de 243 ms2, que linda al sur con calle pública, al Norte lote 7, al este con lote 12, al oeste con lotes 8 al 10 inclusive de la misma manzana, inscripto bajo el dominio 2799, folio 2824, tomo 12 del año 1925 a nombre de Tomás Maldonado, hoy matriculado de oficio bajo el nº 1500764. Número de Cuenta de la D.G.R. 1101-0037782/9 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, agosto de 2016.- E 03 y V 09/10/2018. Aviso Nº 218.787.

JUICIOS VARIOS / EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL).-

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. Nº 3422/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- I) II) Hágase saber al Banco Itau, Sucursal Tucuman Centro, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques número nº 98733, nº839687, nº 839688 y nº 000158 de la cuenta corriente N°3040196-100/6, perteneciente a El Dulce Trapiche S.R.L, afín de que en el perentorio término de cinco días se presenten a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere. - Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados. Notifíquese personalmente. - III) Asimismo notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- IV) V) Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 9 de agosto de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 19/09 y V 09/10/2018. \$6086,25. Aviso N° 218.379.

JUICIOS VARIOS / ENRICO DE CUEZZO BEATRIZ JOSEFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman-(sito en Pje. Vélez Sarsfield nº: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "ENRICO DE CUEZZO BEATRIZ JOSEFINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte nº: 762/11, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de Diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Enrico de Cuezzo Beatriz Josefina, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Bajo Grande, Banda del Rio Salí, Dpto. Cruz Alta, Matrícula A-16041.96 En los mismos cítese a Perato Carmelo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. - Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-MS 762/11. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 20/09 y V 03/10/2018. \$3532,50. Aviso N° 218.408.

JUICIOS VARIOS / FATIMA ALBORNOZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. VICTOR RAUL CARLOS y CARLOS ALBERTO PRADO, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2018.- Agréguese y atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese mediante edictos a los herederos denunciados FATIMA ALBORNOZ, VILMA ALBORNOZ, ROSANA ALBORNOZ, CLAUDIA ALBORNOZ y EDUARDO ALBORNOZ, a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención FDO. ANA JOSEFINA FROMM JUEZ" ZFEP - 9152/17 San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario Judicial. E 27/09 y V 03/10/2018. \$1075. Aviso Nº 218.553.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE ISIDRO C/ OCAMPO AZUCENA ENRIQUETA S/ DIVORCIO.- EXPTE. Nº 1564/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a Azucena Enriqueta Ocampo, DNI Nº 4.848.583, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S. Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de las Dras. Celina M.J. Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE ISIDRO C/ OCAMPO AZUCENA ENRIQUETA S/ DIVORCIO.- Expte. Nº 1564/17", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 11 de septiembre de 2018.-Proveyendo escrito de fecha10/09/2018: 1- Agréguese cedula Ley N°22.172 informada. 2-Téngase presente lo solicitado y estando a las constancias de autos, notifíquese a la demandada de autos de la providencia de fecha 03/07/2017; debiendo transcribir lo pertinente, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, libre de derechos (Art. 284 inc. 5º y 159 Procesal)".- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan -Juez.-queda Ud. Notificado "Concepción, 3 de julio de 2017. I.- Por presentado, por parte y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley en el carácter que concurre, agréguese la documentación acompañada. II.- Imprímase al presente el trámite prescripto por los Arts. 437 y 438 C.C. y C .. - III.- Córrase traslado a la contraparte, de la propuesta reguladora por el plazo de 5 días, conforme al Art. 144 CPC y C. PersonaI.l V.- Martes y Viernes o siguiente día hábil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría." Conforme lo establece el arto 284 C.P.C y C se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en este Juzgado y a disposición de la parte para su compulsa y se notifique que: En fecha 27/06/17 se presenta el Dr. Horacio Nestor Carbonell, Defensor Oficial Civil y Laboral de la 1º Nominación, en representación del Sr. José Isidro González, D.N.I 6.999.447, domiciliado en Barrio El Parque, casa Nº 13, Santa Ana, Opto. Rio Chico, Provincia de Tucumán e inicia Juicio de Divorcio, con respecto a su esposa, Sra. Ocampo Azucena Enriqueta, argentina, mayor de edad, D.N.I 4.848.583, domiciliada en Calle 126 Nº 972, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a lo normado por el arto 438 del nuevo Código Civil, acompaña Propuesta Reguladora respecto a los siguientes puntos: Responsabilidad Parenta/, Regimen Comunicacional, Prestacion Alimentaria, Atribución de Vivienda, Distribución de Bienes y Compensación Económica. Solicita se resuelva la petición de Divorcio.- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos. Rolando Andres Cabrera Prosecretario. E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.683.

JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y RIVAS BALBINA ELENA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "IBARRA JUAN BAUTISTA Y RIVAS BALBINA ELENA S/ Z- SUCESION (VIENE DEL JUZG. DE FLIA. Y SUC. DE LA Va. NOM. X INHIB.) - EXP. Nº 2648/98, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2017.- 1) Agréguese los edictos acompañados. En consecuencia, atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante en el punto 2 del decreto de fecha 03/05/2017, obrante a fs. 113, respecto del heredero denunciado: Adolfo Luis Ibarra. En consecuencia, notifíquese al mencionado mediante Edictos, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. 2) -.Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.-" Notifíquese Por Edictos por el Término de Cinco Días.- Secretaria.- ZFEP2648/98.- San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2017.- E 01 y V 05/10/2018. \$1435. Aviso Nº 218.685.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a JORGE LUIS JUAREZ (D.N.I. Nº 31.846.843) el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 6280/17. /// "San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2018.1) (...). 2) Notifíquese a Jorge Luis Juárez mediante edicto, que se publicará por el término de cinco días el proveído de fecha 24/08/17, punto 7, fs.20, Libre de derechos (Ley 6314). 3) (...). 4) (...). 5) (oo.). Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- /// San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2017. 1) (oo.). 2) (oo.). 3) (...). 4) (...). 5) (oo.). 6) (oo.). 7) Notifíquese a los herederos denunciados en el domicilio que se indica, a fin de que en el término de cinco días se apersonen en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 19 de Septiembre de 2018.- Fdo.: Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 28/09 y V 04/10/2018.- Libre de Derechos. Aviso Nº 218.596

JUICIOS VARIOS / MIRANDA VICTOR HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (10/06/16 POR RECUSACION AL JUZG. CCC. 2° PASA A CCC.1° NOM

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MIRANDA VICTOR HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (10/06/16 POR RECUSACION AL JUZG. CCC. 2° PASA A CCC.1° NOM.), Expediente Nº:197/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 26 de octubre de 2017.- I-Agréguese el oficio Nº. 1846 debidamente informado. II- Téngase presente. III- A lo solicitado: Oportunamente. Atento a las constancias de autos y conforme lo previsto por el Art. 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Moreno Manuel y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente. Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez. En fecha 27 de abril de 2016, se presenta el Sr. Víctor Héctor Miranda, argentino, mayor de edad, DNI Nº 10.144.259, casado, domiciliado en calle Ernesto Padilla Nº 1800 de la ciudad de Concepción con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Cinto, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla Nº 1800 de esta ciudad, cuyas medidas perimetrales son: 12,02 mts al Oeste, cuyo lindero es calle Ernesto Padilla, 41,75 mts al norte, cuyo lindero es Gerardo Isaac Miranda; 12 ms al este cuyo lindero es Claudia Fontana Nacul; y 45,92 mts en su lindero sur Domingo Juarez, superficie 546,1973 m2. Identificado con la siguiente nomenclauta catastral: Circ: 1, Secc: C, Lam: 73, Parc: 172, Padron: 53529, Matr: 31856, Orden: 39.- Señala el Sr. Miranda Victor Héctor que recibió la posesión del inmueble por su madre Ramona Rosa Ferreyra, DNI Nº 8.760.220, cediendo sus derechos posesorios. Manifesta que en el mes de julio de 2007, accedió a la posesión, ejerciendo el poder de hecho de la cosa, a titulo de dueño, continuo e ininterrumpido, funcionando el inmueble como una casa familiar y en la misma vivió su padre hasta su fallecimiento y su madre hasta que cedió la posesión.- Se hace constar que la parte actúa con Beneficio para Litigar sin Gastos. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 3 de noviembre de 2017.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 21/09 y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.448.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADOUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. Nº 504/16, se ha dispuesto que por el término de diez días días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: " (....).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Nuñez Fernando Juan Pablo, sobre el siguiente inmueble: ubicado en el Nogalito, departamento Lules sobre la ruta provincial N°314 matrícula registral F-00851, Padrón N° 79039, Matrícula 18.779, orden 1, Circunscripción II; Sección E; Lámina 48, Parcela 4D.96 En los mismos cítese a Cortes Vda. de Vildoza Ercilia; Vildoza de Díaz Ramona; Lencima Miguel Damián; Lencina Isidora; Vildoza de Borquez Claudia Anastasia; Olea de Toledo Petrona; Vildoza de Cata Justina Ofelia; Vildoza Gregorio Eva; Villarubia de Lencina Nicolada, Vda de Miguel Lencina y Rios María Elena y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. - punto II: Líbrese oficio conforme se solicita".-504/16 MS - Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- Libre de Derechos. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Sec. E 28/09 y V 11/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.591.

JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/GOMEZ CARLOS DOMINGO S/DIVORCIO.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Carlos Domingo GOMEZ, DNI Nº 13.629.468, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. Celina M.J. Saleme y Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "OTAROLA SILVIA ROSAURA C/GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO.- Expte. Nº 1604/12", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 14 de septiembre de 2018.-Proveyendo escrito de fecha 13/09/18: 1- Agréguese cedula Ley N°22.172 informada. 2- Téngase presente lo solicitado y estando a las constancias de autos, notifíquese a la demandada de autos de la providencia de fecha 28/09/15, 28/09/17; debiendo transcribir lo pertinente, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, (Art. 284 inc. 5° y 159 Procesal). Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan -Juez.- Queda Ud. Notificado" "Concepción, 28 de septiembre de 2017.-Proveyendo escrito de fecha 27/09/17: 1°).- Téngase presente la aclaración del domicilio del Sr. Gomez Carlos, sito en esquina de Calle Puch y Charcas, es una casa con rejas negras, pintada de color turquesa, con ventana con rejas blancas, lindando por calle Puch con una casa de ladrillo a la vista, con un arbol en al vereda y un poste de lus en la propia esquina. 2°).- Notifiquese al demandado en el domicilio denunciado del proveído de fecha 28/09/15, transcribiendo lo pertinente y haciendose saber que la persona autorizada para el diligenciamiento de la cédula Ley ella Dra. Cintia Gomez M. P. 1800 y/ o la persona que ella designe. Atento a que el demandado se domicilia en otra provincia, ampliese el plazo en razón de un día por cada 200 Km., conforme lo normado en el Art. 124 Proc. A sus efectos líbrese cédula Ley 22.172, adjuntando las copias para traslado y copia de la especificación del domicilio. Personal.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan -Juez. - Queda Ud. Notificado" "Concepción, 28 de septiembre de 2015. 1.- Téngase a Otarola Silvia ROSAURA, Por presentada, por parte y con nuevo domicilio legal constituido en Casillero nº 1078, de su letrada patrocinante Dra. Cintia Gomez, désele intervención de Ley en el carácter que concurre, agréguese los recaudos legales y la documentación acompañada.ll.- Imprímase al presente el trámite prescripto por los Arts. 437 y 438 C.C. y C .. -III.- Córrase traslado a la contraparte, de la propuesta reguladora por el plazo de 5 días, conforme al Art. 144 CPC y C. PersonaI .lV. Martes y Viernes o siguiente día hábil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan -Juez.- Queda Ud. Notificado". Conforme lo establece el arto 284 C.P.C y C ~e hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en este Juzgado y a disposición de la parte para su compulsa y se notifique que: en fecha 25/09/15 se presenta la Sra. Silvia Rosaura Otarola, con domicilio en calle Josefa Diaz S/N de la ciudad de Simoca, Provincia de Tucuman, con patrocinio letrado de la Dra. Cintia Gomez,

constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones Nº 1078 e inicia Juicio de Divorcio respecto a su cónyuge Sr. Carlos Domingo Gómez, D.N.I 13.629.468, con domicilio en Puch Nº 1697, José C. Paz, Provincia de Buenos

Aires. Atento a lo normado por el art. 438 del nuevo Código Civil acompaña propuesta reguladora respecto de a los siguientes puntos: Atribucion de Vivienda, Distribución de Bienes y Compensación económica. Solicita se resuelva la petición de Divorcio. - Se hace consta que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gasto.-Fdo. Dra. Celina M.J. Saleme. Secretaria. E 03 y V 09/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.761.

JUICIOS VARIOS / PASTINANTE ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de la causante Rosa Pastinante (DNI. Nº F0.968.094 - fallecida en fecha 23/12/2010) el siguiente proveído en el juicio caratulado "PASTINANTE ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 933/17. "San Miguel de Tucumán, 10 de Septiembre de 2018. Atento a las constancias de autos, a lo solicitado y a lo normado en el art.159 del C.P.C., Notifíquese a los herederos de la causante Rosa Pastinante DNI. Nº 968.094, por medio de edictos a publicarse por 1 dia, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención y a instancia del acreedor Aldo Miguel Berns. PERSONAL.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 19 de Septiembre de 2018.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E y V 03/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.759.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 8625/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 8625/17".-, se hace saber a la empresa Auto Agro S.A. de Créditos y Ahorro Para Fines Determinados, y Capacitación, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, cúmplase con la medida ordenada en fecha 13/03/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MVT-8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom -San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.500,00 y \$4.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento LEY 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay Nº743, PISO: 6, OFIC. 606- Ciudad Aut. De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. MOLINELIC 8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. - Secretaría. 18 de septiembre de 2018. E 02 y V 16/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.692.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7603/16

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7603/16".-, se hace saber a la empresa Grupo Exito S.A. de Capacitación y Ahorro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/09/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom - "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Rimero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Grupo Exito S.A. de Capacitación y Ahorro, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitres Mil -(\$23.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucion que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom..- Secretaría. 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 02 y V 16/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.731.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4456/14".

10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4456/14".-, se hace saber al Sr. Hereñu, Gustavo Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-4456/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.801,60 y \$3.560,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la Ciudad de Lito Gonella Nº 1848 Esperanza - Santa Fe, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. María Del Valle Gay, Tomo nº76, Folio N°154, C.P.A.C.F. D.N.I. N°22.270.467, y/o a quien ésta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.CIC 4456/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de septiembre de 2018. E 01 y V 12/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.640.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 140/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a, Posadas, Antonio Pablo CUIT Nº 20-12045057-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 140/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-140/15. ///San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.-Resuelvo: "I.- Tener Presente el Allanamiento y Desistimiento formulados por el demandado en los términos y con los alcances establecidos en el art.1 inc. c) de la Ley 8520 -Régimen Excepcional de Facilidades de Pago-, conforme lo expuesto.-II.- Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Posadas Antonio Pablo, hasta hacerse la parte acreedora întegro pago de la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Seis C/89/100 (\$74.606,89), con más sus intereses, gastos y costas.- Se aplicará en concepto de intereses lo establecido por el art.50 de la Ley 5121 y sus modificatorias, los que serán calculados desde la emisión del título hasta su real y efectivo pago.-III.- COSTAS: a la parte ejecutada. Art. 105 C.P.C.C. - Ley 6176 (Texto consolidado, Ley 8240).-IV.- Regular Honorarios: al letrado Carlos Enrique Arias, apoderado de la actora, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinticinco (\$11.625), al letrado Oscar Giménez Lascano, patrocinante del accionado, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinticinco (\$11.625), respectivamente.-V.- Adicionar a los Honorarios regulados al Dr. Carlos Enrique Arias, la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno c/25/100 (\$2.441,25), en concepto de IVA por su condición de Responsable Inscripto.-Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.-MJF. E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.647.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5902/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Servicios NR S.R.L. -CUIT N° 30-71004675-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5902/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5902/15. ///San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.-Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de SERVICIOS NR S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 227.315,89 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Trescientos Quince con 89/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Carlos Enrique Arias (Apoderado actor) en la suma de \$ 34.356,37 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 37/100 Ctvos.), a la que deberá adicionársele \$ 7.214,83 (Pesos Siete Mil Doscientos Catorce con 83/100 Ctvos.) en concepto de 21% IVA. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018.-MJF. E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 218.651.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Wooderland S.R.L. -CUIT N° 30-71013919-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4138/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, Debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María antun de Nanni - Juez - EVI-4138/12. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Wooderland S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 19.015,83 (Pesos Diecinueve Mil Quince con 83/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Diego Mauricio Fanjul (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018 . E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.639.

JUICIOS VARIOS / VERTICE S.A. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VERTICE S.A. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expediente Nº 1120/93, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018.-I) ... II) Publíquense edictos como ordenado en la resolución del 25.03.1998 y hágase saber que ha vencido el plazo para verificar tempestivamente los créditos en este proceso y que en fecha 12.03.2018 fue dictada la sentencia art. 36 LCQ, presentándose el informe art. 39 LCQ el 21.05.2018- CEJ.- 1120/93.-Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez- Juicio: Vértice S.A. S/ Concurso Preventivo. San Miguel de Tucumán, Marzo 25 de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando ...: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Vértice S.A. con domicilio sito en Ruta Nº 302, Kilómetro 10.500 de Cevil Pozo, Departamento Cruz Alta de esta Provincia, por incumplimiento del Acuerdo Total (art. 63 ley Nº 24.522).- II.- ... III.- ... IV. Intimar los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida, para que procedan a su entrega a Sindicatura en el plazo de 72 hs. (inc. 3).- V.- ... VI.-... VII.... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XII.- ... XIII.- ... XIV.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- Hagase Saber.- Dra. Emely Amenabar de Arroyo Juez.- Ante Mi: Sylvia Liliana Liendo.-Secretaria. - E 01 y V 05/10/2018. Diferido. Aviso Nº 218.659.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC PUB 33/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 33/2018

Expediente nº 6714/326-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE LAMINAS REFLECTIVAS, Valor del Pliego: \$1.300, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 16/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. nº 1326/DPV-2018. E 01 y V 04/10/2018. Aviso Nº 218.676.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB Nº 34/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 34/2018
Expediente nº 6323/326-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: PROV. DE 1 (UN) CAMIÓN DOBLE CABINA CON UNA GRÚA MONTADA SOBRE SU CARROCERÍA, Valor del Pliego: \$4.900. Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 17/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza nº 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. nº 1345/DPV-2017. E 02 y V 05/10/2018. Aviso Nº 218.677.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB Nº 1 - 2º LLAMADO

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estacion Experimental Agro Industrial Obispo Colombres Licitacion Publica Nº $01/2018 - 2^{\circ}$ Llamado Expediente Nº 1597/340-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Construcción de Cisterna enterrada de 20.000 lts y provisión e instalación de dos bombas centrífugas, Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOC - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 16/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por Resolución H. Directorio Nº 19.974/2018.- E 01 y V 04/10/2018. Aviso Nº 218.689.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 63/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 63/18
Expediente nº 519/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Camion hidroelevador c/barquilla brazo hasta 10 mts., cap/carga no inf. a 11.000kg, cab simple, vtv, seguro, lubricantes, acc.,comb. y repuestos a cargo del propietario, c/chofer., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 17/10/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION Nº 587/18(EIC). E 02 y V 05/10/2018. Aviso Nº 218.738.-

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 64/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 64/18
Expediente nº 518/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MAQUINA RETROEXCAVADORA, C/SIMPLE C/CINTURONES DE SEG., MOD. 2012 EN ADELANTE, BUEN ESTADO, SEGURO AL DIA, S/CHOFER, COMB., LUBRICATES, REP. Y ACC. A CARGO DEL PROP., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 18/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION Nº 580/18(EIC). E 02 y V 05/10/2018. Aviso Nº 218.740.-

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS Nº 66/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIOS Nº 66/18
Expediente nº 589/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de CAMION C/VOLQUETE MOD.: 2013 EN ADELANTE, CAP. CARGA 13.000 KG MIN., CAJA VOLCADORA 6 MT3, C/SIMPLE, SEGURO, VTV., COMB. Y LUBRICANTES A CARGO DEL PROP., CON CHOFER., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 17/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION Nº 586/18(EIC). E 02 y V 05/10/2018. Aviso Nº 218.741

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB Nº 16

GOBIERNO DE TUCUMAN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST Licitación Pública Nº 16/2018

Expediente N° 1-7714-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 200 unidades de PC de Escritorio Básica, s/Monitor, 7 unidades de PC de Escritorio Avanzada, 157 unidades de Monitor 17", 2 unidades de PC de Diseño y edición de video, 2 unidades de Monitor 24". Valor del pliego: \$1000. Lugar y fecha de Apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530, 6° C - SMT, el día 17/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530, PB Salón Principal - SMT. Llamado autorizado por Resolución N° 6525.- E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.644.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU LICITACION Nº 15/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA Nº 15/2018 (Primer Llamado)

Expediente n° 10163/440-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de adquisición de materiales para la ejecución de los beneficios otorgados a 5 (cinco) familias en la localidad de Tafí del Valle, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVDU, Ildefonso de las Muñecas Nº 455, San Miguel de Tucumán, el día 19/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas del PROMAT, Ildefonso de las Muñecas Nº 469, Torre 2, Dpto. 2, S. M. de Tucumán, de lunes a viernes de 09:00 a 11:00, hasta el 15/10/2018. E 28/09 y V 03/10/2018. Aviso Nº 218.616.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB Nº 02

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad - Departamento General de Policía.

Licitación Pública Nº 02/18

Expediente N° 2088/213-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de UTILES DE OFICINA. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS - ITALIA Nº 2601, el día 19/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS - ITALIA Nº 2601. Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 417/7 (SES).- E 01 y V 04/10/2018. Aviso Nº 218.672.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB Nº 03

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad - Departamento General de Policía.

Licitación Pública Nº 03/18

Expediente N° 2009/213-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Forraje: 1 unidad de FORRAJE Y ALIMENTO BALANCEADO. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA Nº 2601, el día 18/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA Nº 2601. Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 416/7 (SES).- E 01 y V 04/10/2018. Aviso Nº 218.670.-

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. ECO. - LIC PUB N $^{\circ}$ 3

GOBIERNO DE TUCUMÁN Ministerio Economía Licitación Pública N° 03/2018-DGS

E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.665.

Expediente nº 61/371-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos:

Adquisición de resmas de papel con destino a la Dirección General de Sistemas.

Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1&am, el día 18/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de

Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución Nº 1278/SH del 20/09/2018.-

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 32/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Secretaria de Gobierno Licitación Pública N° 32/2018 Expediente N°6429(M17I)-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Cerramiento perimetral y acceso Escuela Municipal de Yerba Buena Petrona de Adami". Presupuesto Oficial: \$2.380.041,90(Pesos Dos millones trescientos ochenta mil cuarenta y uno con 90/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 24/10/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000.- (Un mil pesos). E 02 y V 05/10/2018. \$571. Aviso N° 218.723.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LIC. PUB. Nº 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMAN

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo Licitación Pública N° 07/2018.

Expediente N° 250/301-U-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 06 vehículos. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de Apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 16/10/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4.- E 28/09 y V 03/10/2018. Aviso N° 218.634.

REMATES / ALBERTUS PABLO JAVIER C/ LAGARDE DANIEL MARIA

Martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ALBERTUS PABLO JAVIER c/ LAGARDE DANIEL MARIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente Nº 703/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2018". Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, y de conformidad a las facultades que otorga el art. 41 Procesal "Aclarase el punto IIº de la resolutiva de fecha 20/09/2018, cuanto al domicilio del lugar donde se llevará a cabo el Remate Judicial, siendo el mismo en calle 9 de Julio 1.005. Personal. Líbrese nuevos oficios y edictos con la presente aclaración. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.703/15 CRG ". //"San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2.018. Y Visto:..Resulta:..Resuelvo:..I°. Fijar el Día 23 de Octubre a Hs. 09:00 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula Registral T-29.042, sito en Av. Solano Vera Nº 1.377, La Rinconada, El Manantial, Fracción A. IIº. El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, identificado como: Matrícula: T-29.042; Nomenclatura Catastral: Circunscrip. I, sección Z, manz./lám. 62, parcela 117 (R); Padrón Inmobiliario Nº 534.979; Matrícula catastral 13.445/498; Medidas y linderos S/Plano: Mide de punto 3-4: 24,00 m., del 4-5: 58,00 m., del 5-6: 22,51 m., del 6-3: 58,35 m. Linda al Norte: Mirkin y Coronel; al Sud: Hortensia del Cármen Fonseca; al Este: Avenida Solano Vera; y al Oeste Fracción B del mismo plano. Superficie: 1.352,3475 m2. Titularidad de dominio: Lagarde, Daniel María, D.N.I. Nº 35.921.255.IIIº. La subasta se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle Las Piedras Nº 383 de esta ciudad por el martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. Nba 252, designado en autos (fs. 314). En cuanto a la base del inmueble a rematar, atento la propuesta de la parte actora y no habiendo mediando oposición de la contraria, se tomará la valuación fiscal (fs. 316), la que asciende a \$438.146,01 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 01/100). El inmueble se adjudicará al mejor postor, en dinero contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% del sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución Nº 3.026 de la A.F.I.P.-D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5% del producto de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso c de la Ley Nº 7.628. IVº. El inmueble se encuentra ocupado, y en las condiciones que describe el acta de inspección ocular realizada el 29/05/2.018, obrante a fs. 329/330. Los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expediente y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble. Obra a fs. 321/323 informe del a Dirección General de Rentas de la Provincia (Impuesto Inmobiliario); a fs. 349/352) informe de la Dirección de Rentas Municipales de Yerba Buena; a fs. 331 informe del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.Pa.P.y S.). Sobre el mismo pesan los gravámenes que ilustra el informe dominial obrante a fs. 336/339. No se admite

compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. V°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VI°. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuaria y/o el Martillero Público Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. N° 252.VII°. Póngase en conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Ofíciese. VIII. Hágase Saber". Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2018. Secretaría. Libre de Derechos (Ley 6314). Dra. Alejandra María Paz, Sec. E 02 y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.729.

REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/10/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base: Dante Jimenez - Fiat Siena EL 1.4 4P/17 - AC005ZH - 146.900; Florencia Diaz - Ford Fiesta Kinetic Design 5P/11 - KEL486 - 120.600. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos e informes. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/09/2018. E y V 03/10/2018. \$313. Aviso Nº 218.744.

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD

POR 1 DIA - ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD - RECTIFICACION, por Boletín Oficial Nº 29.331, de fecha 14/09/2018, publicación Nº 218.276, se publicó: "En la última asamblea llevada a cabo el día 18 de octubre de 2018"- DEBE DECIR: "La Asamblea se llevara a cabo el día 30 de Noviembre de 2018. Fdo. Soraire Rubén Dante, Vicepresidente. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.773.

SOCIEDADES / CABAÑA SAN ANTONIO S.R.L

POR 1 DÍA - En cumplimiento a la disposición del Art. 77 Inc. 4 de la Ley Nº 19550, se hace saber que la empresa Cabaña San Antonio S.R.L., ha resuelto efectuar una reorganización empresaria a través de su transformación jurídica en Sociedad Anónima bajo la denominación de Cabaña San Antonio Sociedad Anónima, informando a tal fin lo siguiente: Acta de Transformación de fecha 05/12/2017. Razón Social anterior Cabaña San Antonio S.R.L. con domicilio en calle San Martin 1012, 4º piso, Dpto "B", de San Miguel de Tucumán. Razón social adoptada: CABAÑA SAN ANTONIO S.A. No hay socios que se retiren ni tampoco que se incorporen, por lo tanto el capital suscripto e integrado, será suscripto e integrado por los socios de Cabaña San Antonio S.A. en la misma proporción de sus tenencias de las cuotas sociales que disponen en Cabaña San Antonio S.R.L. a la fecha de transformación de acuerdo al siguiente detalle: Jose Luis Bellusci, la cantidad de acciones 31.650 de \$ 100 cada una, por un total de \$3.165.000,00; Leonardo José Bellusci, la cantidad de acciones 1.200 de \$100,00 cada una, por un total de \$120.000,00 y Sra. Mariana Bellusci Aunins, la cantidad de acciones 150 de \$100,00 cada una, por un total de \$15.000,00. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agricola-Ganadera: Explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para su venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas y/o consumo propio, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; producción de cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, para su distribución y/o venta en el mercado interno y externo; almacenamiento en silos o cualquier otro medio similar o afín; forestación, fraccionamiento de la producción; pudiendo desarrollar actividades complementarias a esta actividad Agrícola-Ganadera sin limitación alguna, tales como prestaciones de servicios y/o actividades comerciales derivadas de la misma y cualquier otra actividad que los socios resuelvan realizar de común acuerdo. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de bienes. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: 1(un) director Titular, Sr. Jose Luis Bellusci, DNI 7.080.081, que revestirá el cargo de presidente y 1 (un) director suplente Sr. Leonardo José Bellusci, DNI 23.930.597, duración en sus mandatos 3 años. La sociedad prescinde de la Sindicatura Art. 284 de la Ley 19550. San Miguel de Tucumán, 1 de Octubre de 2018. Fdo. Jose Luis Bellusci. Socio Gerente. E y V 03/10/2018. \$821,75. Aviso Nº 218.768.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS TERCERA JUVENTUD PRIMAVERA 91

POR 1 DIA - El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS TERCERA JUVENTUD, PRIMAVERA 91, con domicilio en calle General Paz 1852 de esta ciudad capital, convoca por su intermedio a sus asociados para el día 4 de octubre de 2018 a las 18:00 hs. a una Asamblea Ordinaria para la aprobación del balance período 2017 la cual se llevará a cabo en su sede social. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.747.

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI Personería Jurídica Nº 375/1945- Decreto Nº 375 del 20/03/1945, con sede legal en calle 9 de Julio Nº 1174, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria se realizará el día 08/10/2018, desde horas-. 18:00 a 20:00, en nuestra sede institucional: 9 de Julio Nº 1174, donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1º Elección de Comisión Directiva: Presidente -Vicepresidente - Secretario - Pro Secretario - Tesorero - Pro Tesorero -Secretario de Actas - Seis Vocales Titulares - Cuatro Vocales Suplentes. Elección del Tribunal de Cuentas (Dos miembros Titulares y Un Suplente) - Capítulo III Artículo 11 - Artículo 23 - Inc. d). Elección del Tribunal de Honor (Cuatro miembros) - Capitulo IX - Art. 42 y 43 del Estatuto Institucional. 2º Designación de Junta Electoral (Presidente y Secretario), Capitulo XIII Art. 74 y concordantes del Estatuto Institucional. 3º Elección de dos Asociados para firmar el acta en forma conjunta con el señor Presidente. 4º Designación una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Fdo. César Augusto Ahumada, Presidente. E y V 03/10/2018. \$345,50. Aviso N° 218.781.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO Y ENSEÑANZA "GRAL SAN MARTÍN LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Honorable Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO Y ENSEÑANZA "GRAL SAN MARTÍN LTDA", Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de octubre de 2018, a horas 08:00 en su sede social sita en calle Crisóstomo Álvarez Nº 668 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar los siguientes temas: Orden del Día 1- Elección de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea junto a la Presidente y la Secretaria. 2- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Cuadros Anexos, Informe de Auditor e informe de sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017. 3-Consideración de la distribución de los excedentes del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 4-Baja de asociados. Nota: La Asamblea General Ordinaria se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art 49 Ley Nº 20.337. E y V 03/10/2018. \$261,75. Aviso Nº 218.772.

SOCIEDADES / EL SOL MATERIALES SA

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 5606/205-E-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 17/09/2017 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "EL SOL MATERIALES SA" en la siguiente Asamblea: Acta de Asamblea de fecha 13/04/2018: 1- se propone y designa dos accionistas para firmar el acta. 2-se considera y se aprueba la documentación contable transcripta por el art. 234 inc. 12 de la ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3-Se propone y se aprueban los honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio 2017. 4- Se considera y se aprueba la distribución de resultados no asignados. San Miguel de Tucumán. 01/10/2018. E y V 03/10/2018. \$191,25. Aviso N° 218.762.

SOCIEDADES / FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE TUCUMÁN, invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de octubre de 2018 a hs. 10 en el local de la sede, Las Piedras 771. para tratar el siguiente orden del día: 1- Nota motivo de la demora. 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al año 2017. 3- Designación de 2 asociados para firmar las actas. Los delegados deberán acreditarse presentando Normal Funcionamiento y poder otorgado por la autoridad de la Biblioteca que representa. Fdo. Juan A Diaz. Presidente. E y V 03/10/2018. Aviso Nº 218.766.

SOCIEDADES / INSTITUTO ORAL TUCUMAN S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "INSTITUTO ORAL TUCUMÁN S.R.L." (Cesión de cuotas y Modificación). Expte: 5107/205-1-(2018).- Se hace saber que por expediente Nº 5107/205-1-(2018) de fecha 22/08/2018 se tramitó la inscripción del instrumento de fecha 24 de abril de 2018 mediante el cual se efectivizó cesión y trasferencia en, forma gratuita de quince mil ochocientas seis cuotas sociales de titularidad de la Sra. Estela Gomez Bello de Vera a favor de la Sra. Josefina Vera Gomez Bello. Se hace constar que por medio de la presente se rectifica publicación de fecha 10/09/2018.- Fdo. Josefina Vera Gomez Bello- Socia. E y V 03/10/2018. \$148,50. Aviso Nº 218.780.

SOCIEDADES / LA EMILIA COUNTRY S.A.

POR 5 DIAS - LA EMILIA COUNTRY S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 27/10/18 a hs 09:00, en Hotel Hilton Garden Inn Tucumán en primera convocatoria, y de fracasar la misma se llama en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera; para tratar el siguiente orden del día: 1) Renovación cargos del Directorio. Diego Enrique Casanova - Presidente.- E 28/09 y V 04/10/2018. \$542,50. Aviso N° 218.631.

SOCIEDADES / OCCILIS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 5709/205-0-2018 de fecha 14.09.18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fechal5.08.18 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "OCCILIS S.A.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Miguel Ángel Casacci, casado, argentino, DNI Nº 14.226.702, nacido el día 21 de abril 1.961, de profesión empresario, con domicilio en calle San Martin Nº 757, piso 1 departamento B, San Miguel de Tucumán; y Regina María Martinez Riekes, argentina, DNI Nº 27.651.517, nacida el día 6 de octubre de 1.979, casada, de profesión economista, con domicilio en calle 9 de julio Nº656, San Miguel de Tucumán. La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: asesorar, gestionar y operar inversiones en el mercado de capitales por si y/o en representación y/o interés de terceros de manera habitual y profesional, pudiendo emitir todo tipo de manifestaciones y documentos, entre ellos, conformar y gestionar ordenes de operaciones. Administrar carteras de inversión según mandato expreso de sus clientes y en nombre e interés de aquellos, por medio de intermediarios y/o entidades nacionales o extranjeras siempre que se encuentren regulados por la comisión de valores u organismos de control exterior y pertenezcan a países incluidos dentro del listado de países cooperadores en el artículo 2º Inc. b) del Decreto Nº 589/2013 y que no sean considerados de alto riesgo por la GAFI.contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para la consecución del objeto social. El capital social se establece en la suma de \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) dividido en dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A de valor \$1.000 (pesos mil) cada una con derecho a dos votos por acción, suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: 1.750 (mil setecientas cincuenta) acciones Clase A suscribe Miguel Ángel Casacciy 750 (setecientas cincuenta) acciones Clase A suscribe Regina María Martínez Riekes. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un Directorio, cuyo Presidente será Miguel Ángel Casacci, quien ejercerá el cargo por un ejercicio. El ejercicio social cerrará eldía 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2.018. E y V 03/10/2018. \$642. Aviso N° 218.746.

SOCIEDADES / PARTIDO CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN

POR 1 DIA - En la ciudad de san miguel de Tucumán, a los 01 de días del mes de octubre de 2018, el apoderado del PARTIDO CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, procede a realizar una publicación, a fin de subsanar un error involuntario en el cronograma electoral de las elecciones partidarias internas publicadas el día 24 de septiembre de 2018 en aviso N° 218.512, se omitió en dicho cronograma consignar la siguiente actividad: "en fecha 04-10-2018: cierre de padrones". Fdo. Dr. Nicolas Soria, Apoderado. E y V 03/10/2018. \$127. Aviso N° 218.754.

SOCIEDADES / ROCO SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4260/205-R-2018 de fecha 17/07/2018, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 26/06/2018 mediante el cual las Señoras Jimena Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, casada, de 42 años de edad, comerciante, con D.N.I. 25.444.943 domiciliada en Ruta Provincial Nº 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán; María José Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, casada, de 39 años de edad, comerciante, con D.N.I. 27.211.211, domiciliada en Country La Cañada Lote Nº 21, El Manantial, Provincia de Tucumán y Guadalupe Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, casada, de 35 años de edad, comerciante, con D.N.I. 30.117.831, domiciliada en Ruta Provincial Nº 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán; propietarias de 120(ciento veinte) cuotas sociales cada una que le pertenecen de la sociedad ROCO SRL, venden, ceden y transfieren en forma absoluta e irrevocable a la Sra. Marcela Patricia Susana Cornejo, argentina, mayor de edad, divorciada, de 62 años de edad, comerciante, con D.N.I. 12.598.444, domiciliada en Ruta Provincial Nº 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán. Y las Señoras Marcela Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, casada, de 40 años de edad, Ingeniero Zootecnista, con D.N.I. 26.029.619, domiciliada en Country La Cañada Lote Nº 15, El Manantial, Provincia de Tucumán y Candelaria Rojas Cornejo, argentina, mayor de edad, soltera, de 31 años de edad, Licenciada en Comercio Internacional, con D.N.I. 32.775.031, domiciliada en Ruta Provincial Nº 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán propietarias de 120(ciento veinte) cuotas sociales cada una que le pertenecen de la sociedad ROCO SRL, venden, ceden y transfieren en forma absoluta e irrevocable al Sr. Juan Rojas Cornejo, argentino, mayor de edad, soltero, de 27 años de edad, Ingeniero Agrónomo, con D.N.I. 35.921.938, domiciliado en Ruta Provincial Nº 339 KM 5, Country San Pablo, San Pablo, Provincia de Tucumán. Como consecuencia se modifica el inciso a) del ultimo párrafo de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: En este acto los socios acuerdan: a) El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Marcela Patricia Susana Cornejo suscribe mil ciento cuarenta cuotas (1.140 cuotas) equivalentes a ciento catorce mil pesos (\$114.000,00) y Juan Rojas Cornejo suscribe trescientas sesenta cuotas (360 cuotas) equivalentes a treinta y seis mil pesos (\$36.000,00). La integración se realiza en efectivo, integrando los socios en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar a partir de la fecha. San Miguel de Tucumán, 02 de Octubre de 2018.- E y V 03/10/2018. \$702,50. Aviso N° 218.785.

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 5 DIAS - Convócase a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de Laprida 544 (sub-suelo), San Miguel de Tucumán, el día veinticuatro de Octubre de 2018, a las 20 hs. en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Consideración de la Memoria del ejercicio cerrado el 30/06/18. 3. Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas al 30/06/18. 4. Informe del Síndico. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19.550. 6. Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. Horario de atención en la sede y en el domicilio legal: de 09:00 a 18:00 hs., de lunes a viernes. Para participar de la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia conforme al arto 238 de 13 Ley 19.550. Dr. Roberto Manson, Presidente. E 28/09 y V 04/10/2018. \$1.176,25.—Aviso Nº 218.604

SOCIEDADES / S.A.S. MM GASTRONOMIA

POR 1 DIA - Razon Social. "S.A.S. MM GASTRONOMIA" (Constitución) Expte: 5545/205-2018 - Se hace saber que por Expediente 5545/205-2018 de fecha 07 de Septiembre de 2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de Septiembre de 2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "S.A.S. MM GASTRONOMIA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente: La Bruna Marcos Flavio, DNI 28.531.422, CUIT 20-28531422-5, argentino, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº1.653 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, casado, profesión comerciante, de 37 años de edad, y el Sr. Funiciello Marcelo Javier, DNI 14.661.840, CUIT 20-14661840-6, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 639 - 4º "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, casado, profesión comerciante, de 56 años de edad. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santiago del Estero Nº 1.653 S. M. de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios: Prestar servicios gastronómicos de todo tipo, incluido eventos, fiestas, cenas, casamientos, cumpleaños y cualquier otro en la modalidad que fuera. También la explotación de bares, restaurantes, hoteles y similares. Comercial: La compra, venta, locación, importación y/o exportación de equipamiento, repuestos y accesorios de todo tipo, relacionados con la actividad gastronómica, hotelera y de eventos, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000), representado por cien (100) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio La Bruna Marcos Flavio, 50 acciones y socio Funiciello Marcelo Javier, 50 acciones. - Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. La Bruna Marcos Flavio. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. La Bruna Marcos Flavio, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año. - San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018. E y V 03/10/2018. \$678,50. Aviso N° 218.779.

SOCIEDADES / SEI INGENIERIA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 5767/205-S-2018 de fecha 18/09/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/03/2018, mediante el cual se constituye la Socied,!d de Responsabilidad Limitada "SEI INGENIERIA S.R.L." (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Mario Alejandro Koziol, DNI: 26.683.765, argentino, soltero, Autónomo, con domicilio en calle Córdoba 625, provincia de Salta nacido el 26/03/1978 y el Sr. Mansilla Daniel Alejandro DNI: 25783784, argentino, soltero, Ingeniero, con domicilio en calle Pasaje Benjamín Paz 772, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provinoia de Tucumán, nacido el día 17/03/1977. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio Barrio Lomas de Tafi, calle Alicia Principi De Garz sector XIV manzana 13 Lote 28, unidad O, departamento de Tafi Viejo de la Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración del presente contrato social será de veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o en cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, o a través de sucursales a las siguientes actividades: 1) La dirección y ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería y ejecución de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referentes a jnstalaciones eléctricas, iluminación, o instrumentación industrial y automatización en industrias, comercios, minas, refinerías, ambientes explosivos, edificios, domicilios particulares; 2) Todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en toclps sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Constituyéndose la presente enumeración en enunciativa y n0 taxativa.3) Comercial: compra, venta, distribución y comercialización en cualquier punto del país de materiales para la construcción y anexos, materiales eléctricos, pinturas, cerámicas, ferretería, corralón, sanitarios y accesorios, maquinarias, aparatos, maderas, vidrios, etc. 4) Importación y exportación de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, artículos y de todo lo relacionado con el punto anterior. 5) Fabricación y venta de todo tipo de materiales para la construcción, incluidas correas y aberturas. 6) Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la celebración de contratos de locación, la administración de inmueble y tasaciones y peritajes. 7) Servicios de transporte de cargas en el ámbito local, nacional e internacional con vehículos propios o de terceros. 8) Servicios de auditoría de obras y procesos constructivos; 9) Servicio de consultoría para elaboración de anteproyecto s y proyectos de arquitectura e ingeniería en general; 10) Realizar en el país o en el extranjero, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean de viviendoas, puentes, caminos, desagi.ies pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura, ingenierías civiles e industriales, pr~ectos y direcciones de obras, su administración y realización. Incluye tamoién electromecánicas y

mecánicas y asesoramiento en proyectos de inversión. Para el cúmplimiento de los fines sociales de la Sociedad todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con la misma, siempre que no le sean prohibidos por las leyes y éste contrato. 11) Pueden presentarse en·licitación o concurso de precios público o privado. En el cumplimiento de las citadas actividades la sociedad podrá como complemento de aquellas, proceder a la Compra-venta de materiales y equipos eléctricos, electrónicos, periféricos, accesorios, repuestos e insumos. La sociedad podrá comprar, vender, arrendar, explotar y alquilar bienes muebles, rodados, equipamientos y aparatos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los fines que le son propios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) que se divide en MIL (1000) cuotas iguales de pesos cien (\$100,00.) de valor nominal. La cuotas son suscriptas en la siguiente forma: El señor Mario Alejandro Koziol suscribe Novecientas cuotas, por la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), integrando la suma de pesos veintldos mil quinientos (\$22.500,00); el señor mansilla daniel alejandro suscribe cien cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), integrando la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00). organización de la administración: la administración y representación legal de la srl corresponderá al socio Mario Alejandro koziol, en su calidad de socio gerente, y su firma obliga a la sociedad. fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio económico-financiero. de la sociedad se practicara ei 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 02 de octubre de 2018. Fdo. Mario Alejandro Koziol. Socio. E y V 03/10/2018. \$1.347,75. Aviso N° 218.758.

SOCIEDADES / SERVIGRUAS S.R.L.

POR 1 DIA - En cumplimiento a la disposición del Art. 77 Inc. 4 de la Ley Nº 19550, se hace saber que la empresa SERVIGRUAS S.R.L., ha resuelto efectuar una reorganización empresaria a través de su transformación jurídica en Sociedad Anónima bajo la denominación de SERVIGRUAS Sociedad Anónima, informando a tal fin lo siguiente: Acta de Transformación de fecha 05/12/2017. Razón Social anterior SERVIGRUAS S.R.L. con domicilio en calle San Martin 1012, 4º piso, Dpto "B", de San Miguel de Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 21, fs. 202/209, del Tomo XXIV del Protocolo de Contratos Sociales año 2010. Razón social adoptada: SERVIGRUAS S.A. No hay socios que se retiren ni tampoco que se incorporen, por lo tanto el capital suscripto e integrado, será suscripto e integrado por los socios de SERVIGRUAS S.A. en la misma proporción de sus tenencias de las cuotas sociales que disponen en SERVIGRUAS S.R.L. a la fecha de transformación de acuerdo al siguiente detalle: José Luis Bellusci, la cantidad de acciones 15.750 de \$ 100 cada una, por un total de \$ 1.575.000; Leonardo José Bellusci, la cantidad de acciones 14.175 de \$ 100 cada una, por un total de \$ 1.417.500 y Sra. Mariana Bellusci Aunins, la cantidad de acciones 1.575 de \$ por un total de \$ 157.500. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto principal la actividad de Prestación de Servicios de Grúas y Maquinarias en General, sea por cuenta propia o de terceros y/o la explotación de las siguientes actividades: Construcción; Metalúrgica; Proyectos de Ingeniería y Arquitectura; Montajes Industriales; Prestación de Servicios en General y cualquier otra actividad que los socios resuelvan realizar de común acuerdo. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de todo tipo de bienes. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: 1(un) director Titular, Sr. José Luis Bellusci, DNI 7.080.081, que revestirá el cargo de presidente y 1 (un) director suplente Sr. Leonardo José Bellusci, DNI 23.930.597, duración en sus mandatos 3 años. La sociedad prescinde de la Sindicatura Art. 284 de la Ley 19550. San Miguel de Tucumán, 1 de Octubre de 2018. E y V 03/10/2018. \$706,50. Aviso N° 218.767.

SOCIEDADES / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

POR 5 DIAS - De conformidad a lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 2018 a horas 11.00 en primera convocatoria y a horas 12.00 en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de calle Crisóstomo Alvarez Nº 945 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar: Orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos legales, Informe de la Sindicatura, correspondiente al 61º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2018.- 3°) Consideración y tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018.- 4º) Consideración de las gestiones del Directorio y la Sindicatura. 5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. 6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes. - 7°) Designación de Síndico Titular y Suplente y fijación de Honorarios.- 8°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del Art. 273 de la Ley de Sociedades Comerciales. - Los Señores Accionistas a los fines de concurrir a la mencionada Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19550 en el domicilio legal de la Empresa.- E 01 y V 05/10/2018. \$1761,25. Aviso N° 218.682.

SOCIEDADES / TEMACO SA

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente nº 5607/205-E-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 17/09/2017 toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "TEMACO SA" en la siguiente Asamblea: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2018: 1- se propone y designa dos accionistas para firmar el acta. 2- se considera y se aprueba la documentación contable transcripta por el art. 234 inc. 1º de la ley nº 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3- se considera y se aprueba la gestión del Directorio y su remuneración. 4- Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y su distribución. 5- Se considera y se aprueba otorgar autorización especial a las Srtas. María del Milagro Varela y Natalia Schiava, para tramitar la regularización societaria de la firma ante los organismos de contralor. San Miguel de Tucumán 01/10/2018. E y V 03/10/2018. \$239,25. Aviso Nº 218.763.

SUCESIONES / CARLOS RAUL GARAY

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación, Secretaria a cargo de los Dres. Victor RAul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS RAUL GARAY, DNI Nº 8.080.027, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria del Autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.769.

SUCESIONES / CAVALLARO JOSEFA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CAVALLARO, JOSEFA, DNI Nº 2.967.273, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría 26 de septiembre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 03 y V 05/10/2018. \$150. Aviso Nº 218.745.

SUCESIONES / EDUARDO FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDUARDO FERNANDEZ (D.I. Nº7.022.152) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2018.- E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.776.

SUCESIONES / FIGUEROA MIGUEL ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de FIGUEROA MIGUEL ALBERTO, DNI Nº 7.022.433 y PONCE BLANCA INES, DNI Nº 8.960.788, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría 11 de junio de 2018. Dr. Mariana Barrionuevo Grelles, Secretaria. E y V 03/10/2018. \$150. Aviso Nº 218.771.

SUCESIONES / GERONIMA VICTORIA ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "GERONIMA VICTORIA ROMANO, DNI Nº4.468.988", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 25 de septiembre de 2018.- E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.770.

SUCESIONES / HECTOR RAUL IVO MARROCHI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de HECTOR RAUL IVO MARROCHI, DNI Nº 7.033.366, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.775.

SUCESIONES / ISIDRO ELENA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ISIDRO ELENA, (DNI Nº 7.009.840), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepcion 1 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Sonia Alejandra Elchaej. Secretaria. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.784.

SUCESIONES / JOSE ALBERTO CLARO Y ROSA PETRONA RACEDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO CLARO (D.I. Nº 7.067.108) y ROSA PETRONA RACEDO (D.I. Nº 4.166.850) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 03/10/2018. \$150. Aviso Nº 218.684.

SUCESIONES / JOSE ENRIQUE FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de "JOSE ENRIQUE FERNANDEZ", DNI Nº 3.509.088 y "ENCARNACION DEL VALLE SERRANO", DNI Nº 2.923.324 cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2018. Dr. Mariana Del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.774.

SUCESIONES / JUAN CARLOS ISMAIN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ISMAIN, DNI Nº 7.057.322 y de MATILDE ISABEL ACOSTA, DNI Nº 4.167.123, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. - San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Calos Alberto Prado. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.778.

SUCESIONES / LAURA ALICIA MONTALDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LAURA ALICIA MONTALDO, DNI Nº 9.991.716, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.782.

SUCESIONES / MERCEDES VICTORIA CARRIZO - JOSE LUCENA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MERCEDES VICTORIA CARRIZO, DNI Nº 1730538 Y JOSE LUCENA, DNI Nº 3650366, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.760.

SUCESIONES / PACIFICA DEL CARMEN LOVOS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores PACIFICA DEL CARMEN LOVOS, DNI Nº 4.158.197, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.756.

SUCESIONES / PASCUAL CINTHYA ELIZABETH

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de PASCUAL CINTHYA ELIZABETH, DNI nº 3.2018.781, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 17 de Septiembre de 2018. E 03 y V 05/10/2018. \$150. Aviso Nº 218.777.

SUCESIONES / RAMONA RITA BANEGAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMONA RITA BANEGAS (D.I. Nº20.758.720) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. - San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018. - E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.764.

SUCESIONES / RAMON RAUL CEBALLOS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON RAUL CEBALLOS, DNI. Nº 7.063.391, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018.- E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.783.

SUCESIONES / RODOLFO LUCIO INFANTE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores RODOLFO LUCIO INFANTE, DNI Nº 7.027.193, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 03/10/2018. \$120. Aviso Nº 218.757.

Numero de boletin: 29344

Fecha: 03/10/2018